
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	12
DISPOSICIONES	pág.	55
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	71
LICITACIONES	pág.	74
COLEGIACIONES	pág.	90
TRANSFERENCIAS	pág.	91
CONVOCATORIAS	pág.	92
SOCIEDADES	pág.	94
VARIOS	pág.	101

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 44/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25473436-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia y posterior designación del Ingeniero Néstor Aldo FERNÁNDEZ LÓPEZ en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Administrador General del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto N° 1441/03 fue aprobada su estructura orgánico-funcional, modificada por Decreto N°167/18;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que el Ingeniero Néstor Aldo FERNÁNDEZ LÓPEZ presentó su renuncia, a partir del 3 de noviembre de 2020, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, quien había sido designado por Decreto N° 757/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación del Ingeniero Néstor Aldo FERNÁNDEZ LÓPEZ, en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a partir del 4 de noviembre de 2020;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle al Ingeniero Néstor Aldo FERNÁNDEZ LÓPEZ la cantidad de tres mil (3.000) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Instituto de la Vivienda, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, a partir del 3 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por el Ingeniero Néstor Aldo FERNÁNDEZ LÓPEZ (DNI N° 16.639.028 - Clase 1963), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, quien había sido designado por Decreto N° 757/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, a partir del 4 de noviembre de 2020, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Administrador General del citado organismo, al Ingeniero Néstor Aldo FERNÁNDEZ LÓPEZ (DNI N° 16.639.028 - Clase 1963), con una cantidad asignada de tres mil (3.000) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 45/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26805718-GDEBA-HZGMLVMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Marcela Nora BUSTAMANTE, a partir del 1° de abril de 2019, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de enero de 2021, del médico Ricardo Emmanuel ÁLVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que Marcela Nora BUSTAMANTE presentó la renuncia, a partir del 1° de abril de 2019, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, quien había sido designada por Decreto N° 45/18;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado en el exordio del presente, del médico Ricardo Emmanuel ÁLVAREZ, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03;

Que corresponde concretar la medida tramitada por estas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Ricardo Emmanuel ÁLVAREZ reserva el cargo que posee como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2019, la renuncia presentada por Marcela Nora BUSTAMANTE (DNI N° 17.806.552 - Clase 1966), como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 45/18, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 1° de enero de 2021, al médico Ricardo Emmanuel ÁLVAREZ (DNI N° 30.439.909 - Clase 1983), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la

Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de dicha norma.

ARTÍCULO 3º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente, como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 46/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26506292-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Agustín Enrique DE LA IGLESIA, a partir del 17 de noviembre de 2020, al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y la designación en su reemplazo, a partir del 18 de noviembre de 2020, de la Licenciada María Lourdes FARÍAS, y

CONSIDERANDO:

Que Agustín Enrique DE LA IGLESIA presentó, a partir del 17 de noviembre de 2020, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 48/17 E;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 10 del Decreto N° 48/17 E, dejando establecido que Agustín Enrique DE LA IGLESIA se reintegra a su cargo de revista como Contador Público Asistente en el establecimiento citado en el exordio del presente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 18 de noviembre de 2020, de la Licenciada María Lourdes FARÍAS como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por Agustín Enrique DE LA IGLESIA (DNI N° 22.351.925 - Clase 1971) como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 48/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2020, los alcances del artículo 10 del Decreto N° 48/17 E, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomará su

cargo de revista como Contador Público Asistente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera el ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Licenciada María Lourdes FARIAS (DNI N° 24.765.828 - Clase 1976), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 47/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26860399-GDEBA-DPRYRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 24 de noviembre de 2020, de la médica Martina IPARRAGUIRRE como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación, a partir del 24 de noviembre de 2020, de Martina IPARRAGUIRRE como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 2436/2020 del Ministerio de Salud fue creada una (1) Dirección Asociada, la cual se encuentra vacante;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2020, en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la médica Martina IPARRAGUIRRE (DNI N° 24.518.188 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 48/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27174534-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2020, de la contadora Gladys CÁRDENAS CASTRO en el cargo de Directora

Asociada en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2020, de la contadora Gladys CÁRDENAS CASTRO como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Rosa Magdalena GRAU ALCOBEDO, concretada mediante Decreto N° 1460/19, a partir del 1° de octubre de 2018, cargo que se encuentra desocupado desde la fecha citada;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Gladys CÁRDENAS CASTRO reserva el cargo que posee como Contadora Pública Agregada, con un régimen treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 -Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, a la contadora Gladys CÁRDENAS CASTRO (DNI N° 18.839.106 -Clase 1972) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 -Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, el cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente como Contadora Pública Agregada, con un régimen treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 49/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-28741630-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2020, de Carolina Inés COPELLO como Directora Asociada del Hospital Zonal Descentralizado Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y su designación, a partir del 2 de diciembre de 2020, como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo", y

CONSIDERANDO:

Que Carolina Inés COPELLO presentó su renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Descentralizado Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 327/2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo

pendiente de resolución;

Que, asimismo, se gestiona su designación, a partir del 2 de diciembre de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Esteban DALLORSO, concretado mediante Decreto N° 514/2020, a partir del 15 de abril de 2020;

Que en virtud del trámite propiciado, Carolina Inés COPELLO reserva el cargo que posee como Odontóloga Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Descentralizado Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por Carolina Inés COPELLO (DNI N° 20.702.249 - Clase 1969) como Directora Asociada del Hospital Zonal Descentralizado Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 327/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la odontóloga Carolina Inés COPELLO (DNI N° 20.702.249 - Clase 1969), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, como Odontóloga Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Descentralizado Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 50/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23484017-GDEBA-DPRYRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 15 de enero de 2020, de María Albertina MARRAFINI como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, y

CONSIDERANDO:

Que María Albertina MARRAFINI presentó, a partir del 15 de enero de 2020, su renuncia como Directora Asociada, con un

régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 255/17 E;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de enero de 2020, la renuncia presentada por María Albertina MARRAFINI (DNI N° 25.597.025 - Clase 1977), como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 255/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 52/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27307830-GDEBA-DCATGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual se gestiona la designación interina de Marcelo Oscar FAVA en el cargo de Jefe del Departamento Caja y Rendiciones, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Marcelo Oscar FAVA, a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Jefe del Departamento Caja y Rendiciones, con carácter interino, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Agrupamiento Personal Jerárquico, perteneciente a la Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, quien reúne todos los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que el cargo corresponde a la estructura orgánico funcional de Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Resolución N° 230/19;

Que la designación incoada se propicia en virtud de la reserva de cargo del titular del mismo, el agente Ezequiel LUBRANO, quien fue designado como Director de Rendición de Cuentas de Tesorería General de la Provincia mediante Decreto N° 1120/2020;

Que, en consecuencia, el mencionado cargo se encuentra vacante temporalmente;

Que el agente Marcelo Oscar FAVA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0024-I-A, Contable, Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que deberán otorgarse al interesado las bonificaciones por función y disposición permanente, previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural del Decreto N° 1553/14;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1553/14, y artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, con carácter interino, a partir del 1º de noviembre de 2020, a Marcelo Oscar FAVA (DNI N° 18.212.877 - Clase 1966) en el cargo de Jefe del Departamento Caja y Rendiciones, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0024-I-A, Contable, Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el artículo 2º de la Ley N° 13.375.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, a partir del 1º de noviembre de 2020, al agente mencionado en el artículo 1º del presente, las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, más la bonificación especial por responsabilidad estructural prevista en el Decreto N° 1553/14.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 53/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-29006465-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Oscar Andrés LAGARDE MUNIN al cargo de Director de Compras y Contrataciones, y la designación, en su reemplazo, de la Licenciada Agustina REAL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que se propicia aceptar la renuncia, a partir del 1º de enero de 2021, de Oscar Andrés LAGARDE MUNIN al cargo de Director de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, en el que fuera designado por Decreto N° 376/2020;

Que, en consecuencia, se impulsa la designación de la Licenciada Agustina REAL, a partir de la fecha mencionada en el párrafo precedente, en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que corresponde en esta instancia limitar la designación de Agustina REAL en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del organismo propiciante, en el que fuera designada por Resolución N° 250/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que LAGARDE MUNIN y REAL no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de enero de 2021, la renuncia de Oscar Andrés LAGARDE MUNIN (DNI N° 33.182.333 - Clase 1987), al cargo de Director de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien había sido designado por Decreto N° 376/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de enero de 2021, la designación de la Licenciada Agustina REAL (DNI N° 36.154.407 - Clase 1991), en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del citado organismo, que fuera dispuesta por Resolución N° 250/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de enero de 2021, a la Licenciada Agustina REAL (DNI N° 36.154.407 - Clase 1991), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 54/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-29818488-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia limitar la designación del Abogado Mariano PINEDO como Personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, y su posterior designación en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 37/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, modificada por Decreto N° 1153/2020;

Que se propicia la limitación de la designación del Abogado Mariano PINEDO como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la entonces Oficina de Transparencia Institucional, actualmente Subsecretaría de Transparencia Institucional, en el que fuera designado mediante Resolución N° 261/2020 del citado Ministerio, y su posterior designación en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretario, a partir del 16 de diciembre de 2020, quien reúne las condiciones y aptitudes requeridas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Mariano PINEDO no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 16 de diciembre de 2020, la designación en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la entonces Oficina de Transparencia Institucional, actualmente Subsecretaría de Transparencia Institucional, del Abogado Mariano PINEDO (DNI N° 21.072.492 - Clase 1969), que fuera dispuesta por Resolución N° 261/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 16 de diciembre de 2020, al Abogado Mariano PINEDO (DNI N° 21.072.492 - Clase 1969), en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretario.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 55/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 6 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00228645-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Néstor Adrián CONTARTESE al cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que Néstor Adrián CONTARTESE presentó la renuncia al cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas, quien había sido designado por Decreto N° 841/2020, siendo aceptada a partir del 19 de diciembre de 2020;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes

de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 19 de diciembre de 2020, la renuncia de Néstor Adrián CONTARTESE (DNI N° 21.040.362 - Clase 1969) al cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas, quien había sido designado por Decreto N° 841/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4234-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-15949437-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Gonzalo PUENTES GARRIDO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo PUENTES GARRIDO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz BAEZ mediante la Resolución N° 950/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Gonzalo PUENTES GARRIDO (D.N.I. 35.084.776 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4235-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el EX 2020-18025201-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Gisele PRADEJCZUK, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Gisele PRADEJCZUK como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto LEHKUNIEC mediante la Resolución N° 2061/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Eliana Gisele PRADEJCZUK (D.N.I. 33.853.288 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Eliana Gisele PRADEJCZUK (D.N.I. 33.853.288 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4236-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-20204672-GDEBA-HZGADNLMSALGP por el cual tramita la designación de Rubén Ariel NORDINELLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rubén Ariel NORDINELLI como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Julio Eduardo MONTAÑES mediante la Resolución N° 886/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678)

Rubén Ariel NORDINELLI (D.N.I. 33.626.831 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4237-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-14383539-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio TURCONI CARROZZI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio TURCONI CARROZZI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Juan Ignacio TURCONI CARROZZI (D.N.I. 33.482.261 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4238-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-15278956-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina QUAGLIARDI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina QUAGLIARDI como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Melina QUAGLIARDI (D.N.I. 33.881.013 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Melina QUAGLIARDI (D.N.I. 33.881.013 - Clase 1988), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4239-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-16229619-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Valentina MÜLLER en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Valentina MÜLLER como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto

por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Valentina MÜLLER (D.N.I. 36.189.521 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4240-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-18577592-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Dolores Susana PAZ en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Dolores Susana PAZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Cristina HASQUIRY mediante la Resolución 11112 N° 600/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica,

productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
María Dolores Susana PAZ (D.N.I. 27.667.518 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4241-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-16978410-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos MAIORANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos MAIORANO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Roberto Mario DOMINGUEZ mediante la Resolución N° 886/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio

2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Marcos MAIORANO (D.N.I. 34.852.068 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4242-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-15787124-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Magalí Ailén MARCOVICH en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magalí Ailén MARCOVICH como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el

cargo de Norberto Ricardo D'ESPOSITO mediante la Resolución 11112 N° 1204/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Magalí Ailén MARCOVICH (D.N.I. 35.761.300 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4243-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-18581184-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual tramita la designación de Marianela Estefanía VIANI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianela Estefanía VIANI como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Guillermo Oscar PORTA VAN LOO mediante la Resolución N° 1393/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Marianela Estefanía VIANI (D.N.I. 30.683.237 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4244-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-15949411-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Vanesa MURGO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa MURGO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Mirta Inés COSTA mediante la Resolución N° 856/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Vanessa MURGO (D.N.I. 33.263.126 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4245-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-15648369-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Rocío Daiana LAURINI en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Daiana LAURINI como Medica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2020

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Romina Daniela MOCCA mediante la Resolución 11112 N° 1504/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Rocío Daiana LAURINI (D.N.I. 34.119.930 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4246-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO EX-2020-18562333-GDEBA-HZDEFFEMSALGP por el cual tramita la designación de Viviana Aylén BENINCASA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Aylén BENINCASA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto PERAGALLO mediante la Resolución N° 947/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Viviana Aylén BENINCASA (D.N.I. 34.330.226 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar., de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional Viviana Aylén BENINCASA (D.N.I. 34.330.226 - Clase 1988), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4247-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13211968-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Leandro ELISEIX CHRISTIANSEN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Leandro ELISEIX CHRISTIANSEN en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Endocrinología, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de julio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida del total de 3257, por el cese en el cargo de Mercedes BULGHERINI concretado mediante Resolución 1876/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Javier Leandro ELISEIX CHRISTIANSEN (D.N.I. N° 28.054.284 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4248-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12495699-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de Mariela Alejandra ABARCA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médica Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariela Alejandra ABARCA, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de enero de 2017, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1602/15.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de enero de 2017, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Mariela Alejandra ABARCA (D.N.I. N° 31.256.853 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría N° 366.380), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1602/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de enero de 2017, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Mariela Alejandra ABARCA (D.N.I. N° 31.256.853 - Clase 1984 - Legajo de Contaduría N° 366.380), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4249-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-17552304-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ángel RAMENGHI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Ángel RAMENGHI en el cargo de Contador Público Asistente Interino, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante del total de 2640, producida por el cese en el cargo de Antonia Florinda MILLA LOPEZ, concretada mediante Resolución 1633/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de

emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Contador Público - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Miguel Ángel RAMENGI (D.N.I. N° 17.945.307 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4250-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08393018-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Gabriela ZAPATA CAAMAÑO, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Gabriela ZAPATA CAAMAÑO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por Pedro Nicolás TAIAN, concretada por Resolución 11112 N° 734/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Gabriela ZAPATA CAAMAÑO (D.N.I. N° 23.006.077 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4251-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09738012-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de Karina RICCA, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiólogía - Licenciado en Kinesiólogía y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Karina RICCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Karina RICCA (D.N.I. 21.442.398 - Clase 1970), como Licenciada en Kinesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada por Resolución N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina RICCA (D.N.I. N° 21.442.398 - Clase 1970), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4252-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16287564-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Edith EBBENS, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Edith EBBENS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que para la designación propiciada, se utilizara una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gisela Edith EBBENS (D.N.I. 22.626.262 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4253-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-2085813-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella Noemí VAZQUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Anabella Noemí VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.151.742 - Clase 1986), en el cargo de Licenciada en Bioquímica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante, del total de 3257, producida por el cese en el cargo de Sergio Eduardo ALEJANDRE, concretada mediante Resolución N° 391/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Anabella Noemí VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.151.742 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2019, Anabella Noemí VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.151.742 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4254-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10414504-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán Sebastián ROTONDO, en el Hospital Interzonal General De Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hernán Sebastián ROTONDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Hernán Sebastián ROTONDO (D.N.I. N° 38.835.154 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Electricista Instalador) - Código 2-0058-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Hernán Sebastián ROTONDO (D.N.I. 38.835.154 - Clase 1995), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1712/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Especialidad: Neonatología, con un régimen estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4255-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11266524-GDEBA-HZGASMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Rosana DIGNANI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/2015 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Silvina Rosana DIGNANI (D.N.I. N° 31.153.323 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Resolución 11112 N° 2748/2014.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2015, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Rosana DIGNANI (D.N.I. N° 31.153.323 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 18 de noviembre de 2015, Silvina Rosana DIGNANI (D.N.I. 31.153.323 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4256-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15265752-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Macarena RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Macarena RODRIGUEZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis MONACO REIF, concretada mediante Resolución 11112 N° 1181/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el H Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Noelia Macarena RODRIGUEZ (D.N.I. N° 34.649.712 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4257-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14800511-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Rubén PEREZ VAZQUEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A. 17 - 24 Horas) dependiente de la Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jorge Rubén PEREZ VAZQUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A. 17 - 24 Horas) dependiente de la Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley

N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jorge Rubén PEREZ VAZQUEZ (D.N.I. N° 30.404.791 - Clase 1983) en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A. 17 - 24 Horas) dependiente de la Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Jorge Rubén PEREZ VAZQUEZ (D.N.I. N° 30.404.791 - Clase 1983), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4258-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06151270-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Federico SANTIN, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía de Tórax, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Diego Federico SANTIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Diego Federico SANTIN (D.N.I. N° 25.916.979 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Cirugía de Tórax, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 2260/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Federico SANTIN (D.N.I. N° 25.916.979 - Clase 1977), como Médico -Especialidad: Cirugía de Tórax, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 27 de noviembre de 2014, Diego Federico SANTIN (D.N.I. N° 25.916.979 - Clase 1977) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4259-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12515364-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Hernán MORENO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Hernán MORENO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de

General San Martín, a partir del 1 de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Carina Elizabeth ARAMAYO, concretado por Resolución N° 2431/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2019, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

MORENO Diego Hernán (D.N.I. N° 31.932.290 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4260-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15880734-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Elisabet GILES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Karina Elisabet GILES como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Natalia Elizabeth MANNARINO, concretada mediante Resolución 11112 N° 329/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Karina Elisabet GILES (D.N.I. N° 24.250.135 - Clase 1975) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII- 3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4261-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14568849-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Angélica PEREZ, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudia Angélica PEREZ (D.N.I. N° 16.025.851 - Clase 1962), como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicios (Mucama) en los términos del artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Andrea ZAPICO, concretada mediante Resolución N° 915/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Claudia Angélica PEREZ (D.N.I. N° 16.025.851 - Clase 1962) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1, Personal de Servicios (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4262-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12917296-GDEBA-HIPPMALGP, por el cual tramita la designación de Esther Viviana JALIFE, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Esther Viviana JALIFE en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Esther Viviana JALIFE (D.N.I. 22.411.281 - Clase 1972 - Legajo de Contaduría 366.328), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 483/17.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Esther Viviana JALIFE (D.N.I. 22.411.281 - Clase 1972 - Legajo de Contaduría 366.328), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4263-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10555867-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Martín PESSOLANI en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Carlos Martín PESSOLANI (D.N.I. N° 31.260.315 - Clase 1984), en el cargo de Médico - Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Adolfo KRESS, concretada mediante Resolución 11112 N° 1035/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carlos Martín PESSOLANI (D.N.I. N° 31.260.315 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 108-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29043219-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS NOSOTROS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por Resolución N° RESO-2020-887-GDEBA- MIYSPGP, para la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los Arroyos Cuzco, Claro y Albuera, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 7260 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del partido de MALVINAS ARGENTINAS, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2° del Convenio, por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1°, 4° y 6° del mencionado Convenio;

Que por la Cláusula Segunda de la citada adenda, las partes acuerdan que "EL MINISTERIO" abonará a "LA COOPERATIVA" la suma total de pesos dos millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos con ocho centavos (\$2.783.872,08) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos novecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y siete con treinta y seis centavos (\$927.957,36) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la "CLAUSULA 5" de "EL CONVENIO";

Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en función de la Cláusula 7°.2.b) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;

Que por la Cláusula Tercera las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza informe y propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo aprobatorio de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS

NOSOTROS LIMITADA;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio, oportunamente aprobado por Resolución N° RESO-2020-887-GDEBA-MIYSPGP, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS NOSOTROS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", que agregada mediante IF-2021-00898060-GDEBA-DMMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos con ocho centavos (\$2.783.872,08) será atendida con cargo a la siguiente imputación según Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089- OB 51 - IN 4- PPR 2 - PPA 2- FF 11-UG 889- CTA. ESCRIT 710- MON 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021- 00898060-GDEBA-
DMMIYSPGP

312ce3fbc33fd0ed30ffc172f2cb10f442aea2ed855551d04cbe1d475d6c5ba [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 19-SSTAYLMDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-02834352-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 3/21, tendiente a la provisión de gas licuado de petróleo por seis (6) meses con destino a los Centros Cerrados, Centros de Recepción e Institutos dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, solicitado por dicho Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia solicita la contratación referida en el exordio, en virtud de que la provisión de dicho servicio es de vital importancia, y cuyo suministro no puede interrumpirse;

Que a su vez, en números de orden 4/6 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE -ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-02919897-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$21.449.400,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 12 de febrero de 2021 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un(1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Inc. h) de la Ley Nº 14.815 y conforme el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº15.164 y el Decreto Nº 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley Nº 14.815, prorrogada por la Ley Nº 15.165, y su Decreto Reglamentario Nº 304/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-02919897-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa Nº 3/21, tendiente a la provisión de gas licuado de petróleo por seis (6) meses con destino a los Centros Cerrados, Centros de Recepción e Institutos dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, solicitado por dicho Organismo, con un plazo de entrega mensual por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) del valor adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 12 de febrero de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 202 - Objeto del Gasto 2 - 7 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 16 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos (\$21.449.400,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI Nº 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2021-02919897-GDEBA-
DCYCMDCGP

7bd5106be44c369040bb163fd1ee085d626ad7c27fea50025929b026a346166d [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 20-SSTAYLMDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley Nº 14.815, prorrogada por Ley Nº 15.165, el Decreto Nº 304/20, la Resolución Nº 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta Nº 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Nº 2017-5-E- GDEBA-CGP y el EX-2021-02834210-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita

la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 4/21, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Cargas, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en números de orden 3 y 4 el Director Provincial de Atención Inmediata y la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, respectivamente, solicitan la contratación referida en el exordio, en virtud de que la provisión de dicho servicio es de vital importancia, y cuyo suministro no puede interrumpirse;

Que a su vez, en números de orden 5/7 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-03029789-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos (\$44.887.500,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 12 de febrero de 2021 a las 13.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un(1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-03029789-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 4/21, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Cargas, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, con un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar/reducir la contratación hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor adjudicado, y prorrogarlo por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 12 de febrero de 2021 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 200 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 1 - 0 - TRANSPORTE - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cinco millones quinientos doce mil quinientos (\$5.512.500,00) y Unidad Ejecutora 369 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 1 - 0 - TRANSPORTE - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y nueve millones trescientos setenta y cinco

mil (\$39.375.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos (\$44.887.500,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2021-03029789-GDEBA-
DCYCMDGCP

130ce4339a978713a83dca49923224436b618fade0a32452dffafc75a8fb6028 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 45-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-20910660-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Victoria O'DONNELL como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación de Victoria O'DONNELL como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a partir del 1° de octubre de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarle a Victoria O'DONNELL, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (2.845) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -a Victoria O'DONNELL (DNI N° 34.146.386 - clase 1988) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a partir del 1° de octubre de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (2.845) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 48-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29023636-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se propicia la designación de Julieta Isabel VALLINA como Directora del Teatro de la Comedia, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Culturales;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Reso-2020-57-MPCEITGP, se aceptó la renuncia a Vilma Daniela ROVETA, a partir del 31 de diciembre de 2019, al cargo de Directora de la entonces Comedia de la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual el cargo se encuentra vacante (orden 28);

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 4 de noviembre de 2020, a Julieta Isabel VALLINA (DNI N° 22.598.839, Clase 1972), en el cargo de Directora del Teatro de la Comedia, dependiente de la Dirección Provincial de Artes.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 51-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO los términos de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, la resolución RESO-2020-5-GDEBA- MPCEITGP que implementó el Programa de Gestión Cultural ReCreo en la Provincia, el expediente EX-2021-01606016-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la autorización para el relanzamiento del Programa de Gestión Turístico Cultural "ReCreo" con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia" destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley enunciada, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, entre otras;

Que durante la temporada estival pasada se implementó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo" el cual buscó propiciar la cultura del encuentro en la Provincia de Buenos Aires bajo 3 ejes fundamentales: crear, compartir y habitar, encendiendo la potencia turística y cultural de cada territorio;

Que en el marco del mencionado Programa se desplegaron más de 100 actividades en todo el territorio bonaerense desde la Costa Atlántica hasta los pueblos y ciudades del interior, pasando por el mítico conurbano bonaerense y por sitios emblemáticos bonaerenses;

Que es fundamental, en el contexto de la situación actual, planificar políticas públicas que fortalezcan los valores que, como Gobierno Provincial, queremos propiciar, desarrollar y priorizar en materia cultural y turística;

Que, en consecuencia, este Ministerio se propone relanzar el Programa "ReCreo", con el objetivo de trabajar mancomunadamente la Administración Central y los Municipios en pos de fortalecer y activar la cultura y el turismo locales, con la intención de potenciar la creación, el desarrollo y la promoción de las culturas, el turismo, las identidades y economías locales, promover la creación artística y científica, la supervivencia y desarrollo de la vida cultural en sus múltiples y variadas manifestaciones como estrategia de desarrollo Provincial, así como, fomentar dichas manifestaciones dotando a los municipios adherentes de capacitaciones, acompañamiento y recursos;

Que es necesario garantizar derechos sociales, fomentar el acceso a la recreación y al tiempo libre y acompañar las transformaciones de la sociedad incluyendo las manifestaciones de cultura contemporánea teniendo en cuenta los nuevos patrones de consumo y el capital cultural existente en todos los rincones de nuestra vasta Provincia;

Que el Estado Provincial debe erigirse como agente productor de valor cultural, que salvaguarde el acervo patrimonial cultural de la Provincia así como también, impulse y colabore con el desarrollo de las nuevas manifestaciones, en un todo dinámico y sistémico. Una Provincia en la que el término popular no sea antónimo de calidad y en el que la masividad esté

dirigida a la integración simbólica de nuestra heterogénea población, en un marco de igualdad y libertad, contribuyendo a un fin colectivo, extendiendo beneficios, tomando en cuenta las particularidades propias de cada Municipio para proyectar e impulsar medidas unificadas que, a la vez, contemplan la singularidad planteada;

Que, asimismo, es fundamental destacar la importancia económico-social que tiene el fomento y desarrollo del turismo interno como motor impulsor de las economías locales generando crecimiento, empleo y efectos multiplicadores en los desarrollos directamente vinculados, así como también, en aquellos indirectamente relacionados;

Que es objetivo de esta cartera ministerial, generar una sistematización de la variada oferta cultural y turística existente en los diferentes municipios, de modo que dicha información se encuentre ordenadamente a disposición de toda la ciudadanía, durante todo el año;

Que para ello, es preciso aprobar el relanzamiento del Programa "ReCreo" con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia" así como de sus Lineamientos Generales, los cuales constituirán el marco en el que se desarrollarán diversas estrategias, programas, actividades y acciones conforme el objetivo detallado en los considerandos de la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el relanzamiento del Programa "ReCreo" con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia", de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la reglamentación "Lineamientos Generales" que, como Anexo I (IF-2021-02829210-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los Municipios deberán manifestar su voluntad de adhesión al Programa "ReCreo en la Provincia" ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante una nota del Intendente Municipal remitida al correo electrónico recreo@mp.gba.gov.ar. A tal fin, se aprueba el "Modelo de Solicitud de Adhesión Municipal" que como ANEXO II (IF-2021-02829268-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Invitar a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al Programa, de conformidad con la reglamentación establecida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1°, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas para los ejercicios donde se generen los mismos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio, a realizar las gestiones necesarias tendientes al registro de la marca "ReCreo en la Provincia" como signo distintivo, en sus diversas presentaciones, que como ANEXO III (IF-2021-01651242-GDEBA-SSICEICMPCEITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021- 02829210-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	cb6294c02acc0a230709690ba99ee2600c0c76accd28d8e9932e1f274e7c7a96	Ver
IF-2021-02829268- GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	fc1b2b492eeadd4c97a8599fb3f72550c1ed5f0fae2b0f24d73ae42d54695b47	Ver
IF-2021-01651242-GDEBA-SSICEICMPCEITGP	e50880f4e6bfdfe09959018abd27c988cc98e22f6c5344d851ba57bb36488c63	Ver

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 22-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26089897-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10 GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma APART INVESTMENTS S.A. (CUIT N° 30-65462409-3), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Carilo Paradise", ubicado en la calle Boyero N° 1680, de la localidad de Cariló, partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-26090067-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 3 el título de propiedad (IF-2020-26090075-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden N° 4 la constancia de habilitación (IF-2020-26090079-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden N° 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-26090123-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1997 y su última refacción realizada en 2017, permanece abierto todo el año y dispone de un total de ciento veinte (120) plazas y cuarenta y un (41) habitaciones, con cuatro (4) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y dos (2) baños y una (1) sala de estar con dos (2) baños; un (1) un salón desayunador/comedor con capacidad para cien (100) personas equipado con dos (2) baños;

Que posee dos (2) salones de usos múltiples con capacidad para treinta (30) personas cada uno, destinados a recreación y reuniones, equipados con TV led 32", teléfono y dos (2) baños. Un (1) salón de juegos con capacidad para veinte (20) personas, con personal para el cuidado de niños, metegol, plaza blanda, juegos de mesa y dos (2) baños;

Que cuenta con una (1) piscina descubierta de 70 mt², una (1) piscina cubierta climatizada de 28 mt² y una (1) piscina para niños de ocho (8) mts², todas con iluminación, solárium, indicadores de profundidad y elementos de salvamento. Un (1) spa equipado con sauna seco, ducha escocesa, sala de masajes, sala de relax, tratamiento de belleza e hidromasajes;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios compuestas por salida de emergencia, escalera de emergencia, matafuegos en lugares comunes, plan de evacuación, luces de emergencia y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guardavajillas, preparación de la unidad, servicio médico, servicio de niñera, cambio de ropa de cama a diario, vigilancia monitoreada, folletería, servicio de blanco y elementos para playa, jardín y espacios verdes con tratamiento paisajístico, juegos para niños, dispenser de agua en lugares comunes, animación, recreación, espectáculos, sistema de refrigeración con ventilador, sistema de calefacción con radiador y estacionamiento general descubierto con capacidad para cuarenta y un (41) autos;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, TV led 32" en lugares comunes, mesas, sillas, sofá cama, cocina, anafe, mesada, bajo mesada, alacena, microondas, horno eléctrico, heladera, vajilla, utensilios, patio, tendadero y mobiliario de jardín. Las habitaciones cuentan con placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, cómoda, TV led 32", colchones somier, sistema de calefacción y refrigeración por radiador y ventilador; los baños están equipados con ducha con pediluvio, bañera y secador de cabello;

Que es dable destacar que posee una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz, rampa de ingreso, estacionamiento señalizado, personal especializado y menú para celiacos;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe y capacitación específica, manual de procedimientos y cursos e instalaciones independientes para el personal;

Que, referido a las acciones ambientales, se indica que el establecimiento utiliza productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-29046612-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Apart Hotel Cuatro Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso b), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 45 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Carilo Paradise" cuyo titular de la explotación comercial es la firma APART INVESTMENTS S.A. (CUIT N° 30-65462409-3), ubicado en la calle Boyero N° 1680, de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, como "APART HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 23-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27001514-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Graciela Claudia LIZZA (CUIT N° 27-14406180-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Dali Coom", ubicado en la calle Jorge Newbery N° 36 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en el Orden N° 2 el formulario de inscripción (PD-2020-27001535-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el Orden N° 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2020-27001538-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el orden N° 10 título de cesión de derechos hereditarios del establecimiento como vinculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-27659843-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el Orden N° 5 y 6 fotos tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-27001541-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-27001542-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1994, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de setenta (70) plazas y veinticuatro (24) habitaciones, con tres (3) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción con teléfono, sala de estar con televisor SMART 32", salón desayunador para veinte (20) personas, televisor SMART 32" y dos (2) baños;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida y luz de emergencia, plan de evacuación, señalización, matafuegos y detector de humo en espacios comunes;

Que brinda los servicios de desayuno continental, servicio a la habitación doce (12) horas, Internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama cada dos/tres (2/3) días, folletería y cochera para seis (6) autos;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de teléfono, caja de

seguridad, placard, mesa de luz, cómoda, sillón, mesa de trabajo, colchones de espuma de poliuretano densidad veintisiete (27kl.M3). Los baños poseen ducha sin pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador; Que es dable destacar que posee instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, rampa a nivel, ancho de pasillos uno con sesenta (1,60) mts., sala de estar, desayunador y una (1) habitación adaptada en planta baja;

Que, en cuanto a los recursos humanos, cuenta con cursos de capacitación, seminarios en FEHGRA y Universidad Siglo XXI, personal de contacto bilingüe, cursos a disposición e instalaciones independientes para el personal;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas ambientales con utilización de productos biodegradables; Que en concordancia con el informe (IF-2021-00776842-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Dali Coom", cuya titular de la explotación comercial es Graciela Claudia LIZZA (CUIT N° 27-14406180-8), ubicado en la calle Jorge Newbery N° 36 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaría.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 8-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO la RESO-2021-6-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doce mil trescientos cuarenta y dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y nueve (VN \$12.342.619.859)

Que el artículo 1º de la RESO-2021-6-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 26 de febrero de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos quince mil diecisiete (VN \$4.282.615.017);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2021-2375311-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 26 de febrero de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos quince mil diecisiete (VN \$4.282.615.017), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

RESOLUCIÓN N° 10-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO la RESO-2021-6-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doce mil trescientos cuarenta y dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y nueve (VN \$12.342.619.859)

Que el artículo 3º de la RESO-2021-6-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 30 de julio de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres (VN \$454.854.443);

Que el inciso z) de los artículos antes mencionados establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2021-2375311-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 30 de julio de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres (VN \$454.854.443), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

RESOLUCIÓN N° 9-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Febrero de 2021

VISTO la RESO-2021-6-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doce mil trescientos cuarenta y dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y nueve (VN \$12.342.619.859)

Que el artículo 2º de la RESO-2021-6-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 31 de marzo de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos

siete mil seiscientos cinco millones ciento cincuenta mil trescientos noventa y nueve (VN \$7.605.150.399);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2021-2375311-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 31 de marzo de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos siete mil seiscientos cinco millones ciento cincuenta mil trescientos noventa y nueve (VN \$7.605.150.399), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 23-CIC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-1597737-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita el cese en el cargo del agente Osvaldo PORCEL DE PERALTA para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1770/11 se adoptó en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Jubilación Ejecutiva, el cual tiene entre sus objetivos facilitar la obtención de la prestación al beneficiario y reducir el tiempo del trámite jubilatorio;
Que el agente Osvaldo PORCEL DE PERALTA reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1º del Decreto N° 431/13, por lo que cesa al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1º de marzo de 2021;
Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que surge que el interesado no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden n° 12);
Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, habiendo efectuado el Departamento Presupuesto y Contable de la Comisión de Investigaciones Científicas, la imputación del gasto (orden n° 19) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de marzo de 2021, las funciones interinas de Jefe del Departamento Presupuesto y Contable, del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Personal de Apoyo, con adicional por disposición permanente y función, oportunamente asignadas mediante Decreto N° 518/13 a Osvaldo PORCEL DE PERALTA (DNI N° 14.194.856, CUIL/T N° 20-14194856-4, fecha de nacimiento 04/02/1961, Legajo de Contaduría N° 237.167) con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º. Disponer el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de marzo de 2021, del agente Osvaldo PORCEL DE PERALTA cuyos datos se consignan en el artículo anterior, quien revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta(40) horas semanales de labor, conforme lo establece el

artículo 14 inciso g) de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 3º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de cuarenta (40) años, cuatro (4) meses y veinticinco (25) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Personal de Apoyo, con funciones de Jefe de Departamento "interino", con adicional por disposición permanente y función, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente Osvaldo PORCEL DE PERALTA, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º, es atendido con cargo a la JUR 1.1.2.11, ENT 33, Unidad Ejecutora 311, Delegación 627, PRG 1, AC 1, FIN. 3, FUN. 5, F.F. 1.1, I 1, PPR 5, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA N° 2/2021

San Nicolás de los Arroyos, 22 de Enero del 2021

VISTOS los presentes obrados caratulado "CONCESIÓN INTEGRAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL ELEVADOR DEGRANOS DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS" Expte. 22400-37270/17 GDEBA, Licitación Nro. 01/2020, iniciado oportunamente por la Delegación Portuaria San Nicolás, impulsado el último llamado por el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, el cual actualmente presido, del que:

I.- RESULTA que con fecha 09 de Diciembre del año 2020, esta Presidencia mediante Resolución Interlocutoria Nro. 1, advirtió la falta de intervención competente a los Órganos de Contralor Provinciales respecto del presente expediente y consecuentemente resolvió su elevación en forma inmediata a la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia. Ello, conforme los antecedentes expuestos en los folios 356/362.

Cumplióse el procedimiento mediante sistema GDEBA, remitiendo el presente expediente a través de las Notas NO-2020-30405785-GDEBA-SSAPMPCEITGP y NO-2021-00259626-GDEBA-SSAPMPCEITGP, y formándose finalmente el Expte. Nro. EX-2021-1075017-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

Que con fecha 21 de Enero de 2021, Asesoría General de Gobierno toma su debida intervención en el Expte antes citado, en el orden Nro. 16 ACTA-2021-01794288-GDEBA-AGG manifestando expresamente que "la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública a los efectos de dar en concesión un bien del estado provincial, deberá contar con la intervención previa de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, extremo que no se encuentra cumplido en el presente". Asimismo, expresa que "correspondería dejar sin efecto el llamado a Licitación" conforme lo prevé el art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones. Aconsejando que se deje sin efecto el llamado a licitación y recomendando dar debida intervención a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado.

Que se encuentran pendientes de resolución las Notas ingresadas Nro. 393/20, 394/20, 402/2020, 403/2020 y CD 088556144. Como así también, la intervención de los restantes organismos de contralor, a saber, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

II.- CONSIDERANDO:

Que como fuera expresado oportunamente por esta Presidenta y ratificado por la Asesoría General de Gobierno, los principios rectores que deben imperar sobre toda licitación pública son los principios básicos de la contratación de bienes y servicios públicos; a saber, debida publicidad, igualdad entre los oferentes, máxima concurrencia y transparencia de procedimientos, etc.; cuya inobservancia podría acarrear la nulidad del procedimiento en etapas posteriores.

Que atento a lo esbozado por la A.G.G., criterio compartido por esta Presidencia, debe darse intervención a los restantes organismos de contralor para que tomen conocimiento y se expidan sobre la oportunidad y conveniencia de esta licitación. Ello, previo a tomar cualquier resolución de fondo sobre la continuidad del presente proceso. Máxime, cuando se advierte en el punto IV que su omisión podría dar lugar a nulidades futuras.

Que en tal sentido, es responsabilidad inherente a este Consorcio, en su carácter de administrador de bienes de la Provincia de Buenos Aires, conducir los procesos licitatorios con el objetivo primario de lograr la mayor transparencia en la gestión y administración de los bienes del Estado, como así también de los fondos públicos que administra. En el mismo sentido, es responsabilidad de este Consorcio garantizar al sector empresarial y a la comunidad portuaria en general un marco de seguridad jurídica que garantice el buen desarrollo de la actividad portuaria.

Cabe reiterar que es voluntad de esta Presidencia, que el proceso licitatorio se desarrolle en un marco de transparencia, solidez, equidad y consistencia jurídica a los efectos de garantizar una sana competencia de mercado que redunde en el mayor de los beneficios tanto para el inversor como para el Consorcio y el desarrollo productivo de la Ciudad y la Región.

Que con fecha 21 de enero de 2021 y con motivo de haberse remitido el dictamen por parte de la Asesoría General de Gobierno, esta Presidenta envió vía e-mail el escrito a los Directores consultando sobre la posibilidad de realizar una reunión extraordinaria en los términos del art. 23 in fine, ello conforme la celeridad que los plazos ameritan teniendo

encuentra la proximidad de la fecha estipulada para la apertura de sobres. Convocatoria que no prosperó producto de lanegativa de los Directores Carlos Hugo Capra, Fernando Azcoitia y la falta de respuesta por parte del Director BaltazarSchubert.

Que el Reglamento Interno del C.G.P.S.N. en su Capítulo IX, artículo N° 40 y concordantes, faculta a la Presidenta a dictar Resoluciones Interlocutorias respecto de los recursos articulados por los recurrentes contra las decisiones del Directorio.

Así también, es deber de esta Presidenta cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes, conforme art. 27 inc. D, Dec. 96/19 Anexo 1.

En ese contexto, resulta una obligación para esta Presidenta garantizar el cumplimiento de la ley 24.093, ley Provincial N°15.164, ley Provincial 13.767, Decreto-ley 7543/1969, Decreto 54/20, Decreto N° 96/2019, y normativa concordante y aplicable a este consorcio.

**EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO
DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS,
RESUELVE**

ARTÍCULO N° 1: Ordenar el pase del EX-2021-1075017-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, en forma inmediata a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; cumplido remítase a la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO N° 2: Prorrogar los plazos de apertura de sobres estipulada de la "CONCESIÓN INTEGRAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL ELEVADOR DE GRANOS DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS" Expte. 22400-37270/17 GDEBA, Licitación Nro. 01/2020 por 90 días.-

ARTÍCULO N° 3: Poner en conocimiento a las Empresas Implicadas el dictamen emitido por la Asesoría General de Gobierno - ACTA-2021-01794288-GDEBA-AGG, con copias.

ARTÍCULO N° 4: Notifíquese al Directorio y a las Empresas Implicadas. Publíquese en el Boletín Oficial por un plazo de 3 días, regístrese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

Cecilia Lorena Comerio, Presidenta

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 53-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-2413652-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Seguridad - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPOSICIÓN N° 11-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02883456-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Mar del Plata, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante Decreto N° 2450/09 el agente Mariel Delia GIROLLET, DNI N° 12.716.679, Legajo N° 306.229, fue designada en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Mar del Plata, conforme copia obrante en el orden 3 del expediente referenciado en el "visto";

Que en el orden 4 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde el agente de autos solicita licencia médica de conformidad con el Artículo 49 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 5 de febrero de 2021 hasta el 5 de mayo de 2021, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Mar del Plata, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Mario QUATTROCHI,

D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 711.595, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, conforme designación realizada mediante RESOL-2018-817-GDEBA-MGGP, obrante en el orden 6;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Mar del Plata, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, Dr. Mario QUATTROCHI, D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 711.595, a partir del día 5 de febrero de 2021 y hasta el día 5 de mayo de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 24-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-27413443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 1/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0088-LPU20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio externo de internet, telefonía y televisión por cable, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública las solicitudes obrantes en orden 2, 66, 91 y 127/129 mediante las cuales la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la instalación para los renglones 1, 3, 5 y 7, y de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato para los renglones 2, 4, 6 y 8, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintitrés millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con ochenta centavos (\$23.045.463,80);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -orden 24, 102 y 112-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0088-LPU20-Orden 148-;

Que mediante DOCFI-2021-00576426-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-00576469-GDEBA-DPREMSGP la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 210/211-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 213-;

Que de acuerdo a lo normado por el Artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N°605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0088-LPU20), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio externo de internet, telefonía y televisión por cable, propiciado por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la instalación para los renglones 1, 3, 5 y 7, y de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato para los renglones 2, 4, 6 y 8, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Veintitrés Millones Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Ochenta Centavos (\$23.045.463,80).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-01944982-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 1/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0088-LPU20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$19.634.833,90). Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.625.645,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 4 (\$1.784.984,90).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 1/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0088-LPU20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el Artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 1/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0088-LPU20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
María Andrea PAVISKOV	16.223.587	Dir. Prov. Recursos Informáticos y Comunicaciones
Alejandro Javier BURAKOWSKI (suplente)	28.273.897	Dir. Prov. Recursos Informáticos y Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el Artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-01944982-GDEBA-
DCYCMSGP

6d746f56d063845c72104eb1a2bb52f03f15c51c1f730de65ec138e3b02ed3e7 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 102-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Enero de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada N° 49-20 para la adquisición de suero hemotipificador y otros solicitado por el Servicio de Hemoterapia de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 486132 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librarlas correspondientes Orden/es de Compra a favor de la/las firmas:

BIODIAGNÓSTICO SA por la adquisición de los renglón/es 16, 24, 29 y 30 por la suma de Pesos ciento cuarenta mil novecientos setenta y tres con 32/100 (\$140.973,32);

HEMOMEDICA SRL por la adquisición de los renglón/es 2, 3, 13 y 31 por la suma de Pesos ciento treinta y seis mil novecientos setenta y nueve (\$136.979,00);

FELSAN SRL por la adquisición de los renglón/es 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27 y 28 por la suma de Pesos tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 33/100 (\$3.254.416,33) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Declarar desiertos los renglones 23 y 25 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 4º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos tres millones quinientos treinta y dos mil trescientos sesenta y ocho con 65/100 (\$3.532.368,65) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$3.523.872,65.; Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$8.496.- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 118-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Enero de 2021

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 81/20 para la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE, solicitados por FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 18/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 489444 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS**

**ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondiente Ordenes de Compra a favor de las firmas:

- CIRUGIA J.F. S.A., por el renglón N° 2, por la suma total de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y TRES MI SETECIENTOS SESENTA (\$533.760,00);

- MG INSUMOS S.A., por el renglón N° 6 , por la suma total de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000,00);

- DNM FARMA S.A., por los renglones N° 4- 5- 7 y 8, por la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$4.177.939,20), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado 1) del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición de los renglones N° 1 por precio excesivo según lo informado por la Dirección General de Administración en solicitud N° 489444.

ARTÍCULO 5º: Dejar sin efecto la adquisición del renglón N° 3, según lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicación, se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100(\$7.411.699,20), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F11-, INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 (\$3.611.568,00); INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 (\$3.800.131,20); EJERCICIO2021.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 119-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Enero de 2021

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 65/20 para l adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOGRAMA y otro, solicitadas por el SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 485595 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

EXSA S.R.L., por los renglones N° 1 y 2, por la suma total de PESOS: CINCO MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$5.004.431,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado 1) del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CINCO MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$5.004.431,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 (\$5.004.431,00); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 143-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Enero de 2021

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 97/20 para la contratación del servicio de REPARACION DEL ANGIOGRAFO, solicitado por TECNOLOGIA MEDICA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 11/01/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 497429 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

RAYOS X DINAN SA., por el renglón N° 1, por la suma total de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$5.723.300.-), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Apartado 1) del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$5.723.300,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11-; INCISO 3- Ppr 3- Ppa 3 (\$5.723.300.-); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 144-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Enero de 2021

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 60/20 para la adquisición de determinaciones de GASES EN SANGRE, solicitadas por el SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 15/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 487432 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

SIPLA S.R.L., por el renglón N° 1, por la suma total de PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.813.750,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Apartado 1) del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.813.750,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 (\$6.813.750,00); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 161-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Enero de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA 55-2020 para la ADQUISICION de JERINGAS solicitadas por DEPOSITO CENTRAL de este Hospital, y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 14/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 489.291 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas:

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la adquisición del renglón 5 por la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$263.880.-),

- DROGUERIA MARTORANI S.A. por la adquisición del renglón 6 por la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$262.200.-),

- EURO SWISS S.A por la adquisición de los renglones 1,2,3,4 por la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$2.520.500.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado en el Artículo 17º Apartado 1 del anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$3.046.580,00.-), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10- FUENTE 11- Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 174-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Enero de 2021

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestiona la ADQUISICION DE SET DE REACTIVOS DE HEMOTERAPIA, solicitado por el Servicio de HEMOTERAPIA de est Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 04/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 486137 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

FELSAN SRL por los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y

TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 63/100 (\$3.033.735,63) ello en concepto de loexpuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Declarar desierto el renglón 10 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 63/100 (\$3.033.735,63) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 PESOS TRES MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON 38/100 (\$3.006.601,38) - INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 5 PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 25/100 (\$27.134,25) EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 175-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Enero de 2021

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 87/20 para la adquisición de DETERMINACIONES DE T 3 Y OTRAS, solicitadas por el SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 18/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 486586 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

BIODIAGNOSTICO S.A., por los renglones N° 1- 2- 3- 4- 5- 6- 7- 8- 9- 10- 11- 12- 13- 14- 15- 16- 17- 18- 19- 20- 21- 22- 23- 24- 25- 26- 27- 28 y 29, por la suma total de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTA OCHENTA Y SEIS (\$2.588.686,00), ello en concepto de loexpuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado 1) del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º: Se rechaza la adquisición de los renglones N° 30- 31- 32- 33- 34- 35- 37- 38 y 39 por precio excesivo según lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicación y renglón 36 s rechaza por precio excesivo según lo informado por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud en Sipach 486586.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$2.588.686,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 (\$2.588.686,00); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 180-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Enero de 2021

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestiona la ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL PARA SECAMANOS, solicitadas por DEPÓSITO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14/12/2020 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma;

Que, por SIPACH N° 489294 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

EUQUI S.A. por lo renglones 1 y 2 por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$7.843.980.-) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$7.843.980.-) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F11- INCISO 2- Ppr 3- Ppa 3 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 250-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 482997 por la ADQUISICION DE SUTURAS VARIAS Y OTROS PARA QUIROFANOS - 1º SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 25/01/2021-30/06/2021 y el expediente 2020-21114132-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 31/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2941-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 31/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 25/01/2021 - 30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- MEDIFAR DE GUSTAVO DANIEL NASTASI. el/los siguiente/s renglón/es N° 11 Por un monto de Pesos \$63.900,00 SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100.

- CIRUGIA ARGENTINA S.A.. el/los siguiente/s renglón/es N° 3, 4, 12, 13, 14,15, 16,17,18,19, 20, 29, 30, 31, 32,34, 35, 36, 37, 39,40, 42, 51, 52,53, 56, 59, 63, 64, 66, 68, 71, 72, 73 Por un monto de Pesos \$1.305.964,60 UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 60/100.

- MG PHARMACORP S.R.L.. el/los siguiente/s renglón/es N° 1, 2, 38, 47, 48, 49,50, 54, 70, 74, 75 Por un monto de Pesos \$480.978,18 CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS - SETENTA Y OCHO Y 00/100.

- ABLE S.A.. el/los siguiente/s renglón/es N° 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 41, 55, 67 Por un monto de Pesos \$657.681,60 SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 60/100.

- KFF S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 69 Por un monto de Pesos \$28.485,00 VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100. Se desestima renglón n° 6, 10, 57, 60, 65, 5, 27, 33 por precio excesivo
El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

- 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$124.814,80.
- 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$2.067.408,30
- 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$272.482,32
- 2/9/7 MARCAPASOS, PROTESIS Y OTROS IMPLANTES \$72.303,96

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 -FUNCION 10 – F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 265-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 488264 por la ADQUISICION DE AGUJAS HIPODERMICAS Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 26/01/2021-30/06/2021 y el expediente 2020-25196048-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 50/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-3025- GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 50/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 26/01/2021-30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- PROPATO HNOS. S.A.I.C. el/los siguiente/s renglón/es N° 9-10-11-14-15- Por un monto de Pesos \$78.639,00 SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100;

- EURO SWISS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N°1-3-4-6-7-8-12-13 Por un monto de Pesos \$1.219.586,50 UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 50/100;

- BIONEURAL S.R.L el/los siguiente/s renglón/es N°5-16-17-18 Por un monto de Pesos \$298.434,50 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 50/100;

- DEALER MEDICA SRL el/los siguiente/s renglón/es N° 2 Por un monto de Pesos \$294.272,00 DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100.

Desestimar por precio excesivo los Renglones N° 20. RENGLÓN PE 21 DE MG PHARMACORP Y GEMICO, RENGLÓN 19 Y 21 QUEDAN DESESTIMADAS LAS OFERTAS DE EURO SWISS Y PROPATO POR NO AJUSTARSE A LO SOLICITADO.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$1.705.257,50; 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$185.674,50.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 266-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 486503 por la ADQUISICION DE SONDA FOLEY Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 26/01/2021-30/06/2021 y el expediente 2020-24587194-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 25/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2935- GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 25/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 26/01/2021 - 30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- PROPATO HNOS. S.A.I.C. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-10-11-12-25-29-32-40-42-62-64-72 Por un monto de Pesos \$1.056.216,68 UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 68/100;

- FLOSAN S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 9 Por un monto de Pesos \$26.982,50 VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 50/100;

- EURO SWISS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N°14-16-17-36-37-47-48-49-50-51-56 Por un monto de Pesos \$327.669,32 TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 32/100;

- DEALER MEDICA SRL el/los siguiente/s renglón/es N° 26-44-45-46-55 Por un monto de Pesos \$88.887,60 OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 60/100.

Desestimar por precio excesivo los Renglones N°3-4-5-6-7-8-23-24-52-53-54-58-59-60-61-66-21-22-74-33-34-18-19-20-67.

- R13: SE DESESTIMA LA OFERTA DE FLOSAN SRL, POR NO AJUSTARSE A LO SOLICITADO

- R57: SE DESESTIMA LA OFERTA DE FLOSAN SRL, POR PRECIO EXCESIVO.

- R57: SE DESESTIMA LA OFERTA DE FLOSAN SRL, POR PRECIO EXCESIVO.

- R68: SE DESESTIMA LA OFERTA DE ASERTIVA SA, POR PRECIO EXCESIVO.

- R73: SE DESESTIMA LA OFERTA DE PROPATO HNOS SAIC, POR PRECIO EXCESIVO.

- R44: SE DESESTIMA PROVEEDOR UNIFARMA S.A. SE PREADJUDICA OFERENTE DEBENE SA YA QUE EL MICROCATETER INCLUYE GUIA 0.021 MERIT MEDICAL.

- R48: SE DESESTIMA PROVEEDOR UNIFARMA S.A. SE PREADJUDICA OFERENTE DEBENE SA, YA QUE SE AJUSTA A LA FORMA REQUERIDA (PIG TAIL ANGULADO).

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$1.499.756,10.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 – F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 267-HIGDJPMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 484688 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA-1ER SEMESTRE 202 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 26/01/2021-30/06/2021 y el expediente 2020-25083265-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 27/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2944- GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 27/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 26/01/2021-30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- UNIFARMA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3-4-5-9-10-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-28-29-32-33-34-40-45-46-47-52-53-55-5 6-57-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71 Por un monto de Pesos \$3.168.880,00 TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100;

- DEBENE S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 6-7-8-11-24-25-26-27-30-31-35-36-38-39-48-54-59 Por un monto de Pesos \$804.166,00 OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100.

Desestimar por precio excesivo los Renglones N°37-44-49-50-51-60-61.

- R44: SE DESESTIMA PROVEEDOR UNIFARMA S.A. SE PREADJUDICA OFERENTE DEBENE SA YA QUE EL MICROCATETER INCLUYE GUIA 0.021 MERIT MEDICAL.

- R48: SE DESESTIMA PROVEEDOR UNIFARMA S.A. SE PREADJUDICA OFERENTE DEBENE SA, YA QUE SE AJUSTA A LA FORMA REQUERIDA (PIG TAIL ANGULADO). El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/9/5 UTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$3.837.526,00;2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$135.520,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 157-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Enero de 2021

VISTO El Ex N° 2020-28393157-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 12/2021 tendiente a adquirir "MEDICAMENTOS" para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la

Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 12/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) Apartado b del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: MEDICAMENTOS, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 5-9 Parcial 2-1-5 y por un monto total de: \$2.812.210,80.- (PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 80/100.-)

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 17 de Febrero de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 149-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUE, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

VISTO El Expediente 2020-24019475-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N 13/2021 teniendo a contratar La adquisición de tarjetas de identificación de bacterias, para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado a fojas N 1 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.096.000.00 (tres millones noventa y seis mil con 00/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N 13/2021 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de tarjetas de identificación de bacteria por el periodo de 01/01/2021 hasta 30/06/2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art. 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora

DISPOSICIÓN N° 84-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

VISTO el EX-2021-00946111-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021, tendiente a la adquisición insumos de esterilización por seis (6) meses y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 08/00 (\$2.777.266,08) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 08/00 (\$2.414.440,08) según consta a Orden 4

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Mercado Luis, Sr. Villordo Javier y Sr. Frias Oscar.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 17 de Febrero de 2021 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 104-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

EX-2021-953152-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

VISTO Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N ° 96/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Material descartable y para cirugía COVID19 para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial

Nº 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;
Que el Jefe de Servicio, Farm. Anabella Payo, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Un millón ocho mil seiscientos setenta y seis con 80/100.- (\$1.008.676,80.-);
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 96/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 150-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO la solicitud SIPACH 483352/2021, expediente Nº EX-2020-23812316-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA Nº 29/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de Hemostasia II Planta, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de Hemostasia II Planta, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.383.840,00) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.383.840,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución Nº 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.383.840,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de FEBRERO de 2021, a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 29/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 29/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de Hemostasia II Planta, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 1º, para el día 17 de FEBRERO de 2021, a las 10:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.383.840,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el Artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 29/2021 expediente EX-2020-23812316-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DISPOSICIÓN N° 28-DGAOPISU-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24265310-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del presente se gestiona la compra de dos cámaras fotográficas a fin de desarrollar tareas de comunicación tendientes a visibilizar la gestión y fortalecer la identidad del Organismo, en el marco de lo establecido en la Ley 13.981 y su decreto reglamentario N° 59/19.

Que mediante Nota NO-2020-23480967-GDEBA-DEOPISU obrante a orden N° 2, la Dirección Ejecutiva solicita la adquisición de dos cámaras fotográficas con el objeto de utilizarlas en la realización de las tareas señaladas y acompaña a modo de archivo embebido las especificaciones técnicas de los elementos requeridos.

Que a orden N° 3, la Dirección General de Administración presta conformidad e impulsa la prosecución del trámite.

Que, a orden N° 9 se acompañan las especificaciones técnicas que describen e individualizan las características generales y funciones con las que debe contar el equipamiento requerido.

Que, a órdenes N° 15 y N° 20 se incorporan los Pliegos de de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-01754798-GDEBA-DGAOPISU) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-02874165-GDEBA-DSTAOPISU) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-01754798-GDEBA-DGAOPISU), respectivamente.

Que en el orden 19 obra la Solicitud de Gastos N° 411-195-SG21, identificada como GEDO: IF-2021-02804722-GDEBA-DSTAOPISU.

Que, tal como se consigna en el Pliego de bases y Condiciones Particulares, la apertura de ofertas se hará por medio del sistema "PBAC" en la fecha y horario que fije el respectivo llamado a contratar. Que la presente compra directa por contratación menor se encuadra en el marco de lo previsto por el Artículo 18, inciso 1, apartado a), Anexo I del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único, aprobado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA que forma parte integrante del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a contratar por medio de la modalidad de Contratación Menor a través el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto es la adquisición de dos cámaras fotográficas, a fin de realizar tareas de comunicación tendientes a visibilizar la gestión y fortalecer la identidad del Organismo; conforme las previsiones dispuestas por el Artículo 18, inciso 1 apartado a) del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-02874165-GDEBA-DGAOPISU) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-01754798-GDEBA-DGAOPISU) que son parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los documentos aprobados por el Artículo precedente, podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 19 de febrero de 2021 alas 10:00 horas, la que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 411-195-SG21 (IF-2021-02804722-GDEBA-DSTAOPISU).

ARTÍCULO 7º. Publicar el llamado a contratar que se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>; y, asimismo, autorizar la publicación de la compulsa en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial. Girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del Artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, archivar.

Rocío Belén Panelo, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-02874165- GDEBA-DGAOPISU	0748d849f4eb9486d06c232c1254f63224eeb32d3a66fa3d232b62fef4089d6d	Ver
PLIEG-2021-01754798-GDEBA-DGAOPISU	12ad8be891566f1f6ebb4f542e9bd52f0b0fc77bf99672bc25601b299346e5b6	Ver
IF-2021-02804722-GDEBA-DSTAOPISU	3aef333ed2232ef2fe0173d0242080b62f82597c542c61a76a310f5972ec36d1	Ver

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 255-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-191917-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 499606, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 53-2021 tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 53-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de Febrero de 2021 a las 10:00 hs. Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 271.585,00 (pesos doscientos setenta y un mil quinientos ochenta y cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 257-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° 2020-25857669-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 485690, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 54-2021 tendiente a la compra de Descartable Cirugia para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 54-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Descartable Cirugia para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de Febrero de 2021 a las 11:00hs Período de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$ 2.391.286,00 (pesos dos millones trescientos noventa y un mil doscientos ochenta y seis con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar)-

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. . Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 260-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° 2020-25781958-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 482779, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 52-2021 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de Febrero de 2021 a las 09:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$303.094,00 (pesos trescientos tres mil noventa y cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 337-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° 2020-27730917-GDEBA-HZGMLVMSALGP - SOLICITUD 489796/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 49-2021 tendiente a la compra de productos de limpieza para el servicio de Lavadero, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos

editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19;

Que, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019. Habilitando por la presente que el contrato podrá ser ampliado o prorrogado hasta el límite máximo, que no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones. Los aumentos o disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 49-2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de productos de limpieza para el servicio de Lavadero. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 17 de Febrero de 2021 a las 13:00 hs. Periodo de Consumo Enero/Junio 2021 con un total presupuestado de \$936.421,00 (Pesos Novecientos treinta y seis mil cuatrocientos veintiuno con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Ricardo Emmanuel Alvarez, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Ejecutivo

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2021

POR 15 DÍAS - Obra "Vestuarios y Sanitarios para el Área Deportiva de la Universidad Nacional de José Clemente Paz".
Presupuesto oficial: \$17.478.859,00.

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Lugar de ejecución: Leandro N. Alem 4931, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Monto de la garantía de mantenimiento de oferta: \$174.788,59.

Consultas y obtención de pliegos: www.unpaz.edu.ar, comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar, (011) 1555784015/(011) 1522537602/(02320) 332242/696779/332334.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/03/2021 a las 11:30 hs.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 12 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Principales requisitos calificadorios: Capacidad Requerida: \$29.131.431,67.

Importante: El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

ene. 27 v. feb. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 14/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche de la R.P. N° 40. Tramo:

R.P. N° 6 - Calle General Paz Sub Tramo N° 1. R.P. N° 6 (Progresiva 0,00 M.) - Calle San Juan (Progresiva 10.925,00 M.) Longitud 10.925 M., en Jurisdicción del Partido de Marcos Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$865.853.881,44.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 2 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-27114816-GDEBA-DVMIYSPGP

feb. 4 v. feb. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 15/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Duplicación de Calzada y Repavimentación R.P. N° 58 tramo: Avenida Lacarra - R.P. N° 6 (Etapa 2) Sección: Camino Sec. Prov. N° 130-03 (Ex R.P. N° 52) - Calle El Pampero. Longitud: 10.000 metros, en jurisdicción de los Partidos de Ezeiza, Presidente Perón, Esteban Echeverría y San Vicente.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.361.150.333,19.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 2 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-01554380-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 4 v. feb. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 16/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zonal XI, que abarca los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suarez, Monte Hermoso, Patagones, Puán, Saavedra (Pigüe), Torquinst y Villarino.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$19.356.585,51.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 2 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-00742166-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 4 v. feb. 10

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 1/2021

POR 3 DÍAS - En su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de A.B.S.A. (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-ADA-2020), para la "Ejecución de Perforaciones, Obra Civil, Tablero y Vinculación en diversas Localidades de la Provincia de Buenos Aires".

Consulta de Pliegos: Desde el 8 de febrero de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a Pliegos: Desde 8 de febrero de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de febrero de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del Pliego: gratuito.

Presupuesto Oficial: \$108.915.175,16 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla

licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 23 de febrero de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 23 de febrero de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: +54 9 11 4174-1120 -

Dirección: calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

feb. 5 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 10/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción y Reparación de Losas de Hormigón. R.N. N° 3 - Sección: KM 18.89 (R.P. N° 4) - KM 28,86 (R.P. N° 21) La Matanza.

Fecha apertura: 9 de marzo de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$18.682.- (Son pesos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección De Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3761/2020/INT.

feb. 8 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Oxígeno con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Unidades Sanitarias y Consultorios Externos Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$14.800.000,00.

Valor del pliego: \$14.800,00.

Fecha de apertura: 11 de marzo del 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Asfalto en Panes - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 369 de fecha 2 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 04-03-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$5.482,63.

Presupuesto oficial: \$10.965.268,00 (Pesos Diez Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 81.786/21.

feb. 8 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Microscopio Quirúrgico - Hospital Municipal de Ojos - Secretaría de Salud".

Decreto N° 367 de fecha 2 de febrero del 2021.

Fecha de apertura: 04-03-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$3.811,50.

Presupuesto oficial: \$7.623.000,00 (Pesos Siete Millones Seiscientos Veintitrés Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 81.832/21.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la Contratación de Sistema de Alarma en la Tesorería Municipal y para las Delegaciones de: San José, Llavallol, Temperley Este, Temperley Oeste, Banfield Oeste, Banfield Este, Budge, Lomas Este, Turdera, Villa Centenario, Centro de Documentación Rápida CDR, Villa Albertina, Dirección de Tránsito, Cementerio Municipal, Tesorería (infrarrojo), Villa Fiorito y Centro de Documentación Rápida, respectivamente, requeridos para una mejor atención y eficiente servicio en los Puestos de Cobros, Resguardo y Seguridad en los mismos, el periodo de contratación será de marzo a julio inclusive 2021, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Presupuesto oficial: \$5.780.840,70.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de febrero de 2021 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$16.500,00.

Venta de pliegos: El 17/02 y el 18/02 de 2021 inclusive.

Consultas: Desde el 17/02/2021 hasta el 19/02 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 13/2021, para la "Adquisición de 150.000 (Ciento Cincuenta Mil) Kilogramos de Harina 000 Fortificada con Granovit DIN (dosis de 20 gramos por kilo) para el Centro de Formación para el Trabajo de Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$5.925.000,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Veinticinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de febrero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 5.925,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Veinticinco).

Expediente: 4003-23857/2021.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 14/2021, para Contratar la "Adquisición de Alimentos para su entrega en Comedores en el marco del Programa Municipal Plan Brisas", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$16.800.960,40 (Pesos Dieciseis Millones Ochocientos Mil Novecientos Sesenta con Cuarenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de febrero de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de febrero de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$16.800,96 (Pesos Dieciseis Mil Ochocientos con Noventa y Seis Centavos).

Expediente: 4003-24308/2021.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de 5000 Toneladas de Escoria Granulometría 0/30.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.000.000 (pesos Siete Millones).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 25 de febrero de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 26 de febrero de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 26 de febrero de 2021 a las 14:00 horas.

Valor del Pliego: \$7.000.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 2/2021

Tercer Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 2/2021 - Tercer Llamado - con destino a la Compra y Montaje de Tribunas Telescópicas y Butacas de Primeras Filas para la Obra de Refuncionalización de Cine Zurro, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Noventa y Un Centavos (\$16.500.565,91).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/03/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta con Ochenta y Cinco Centavos (\$24.750,85).

Expediente N° 4085 31460/S/2018 - Alcance 20.

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 65/2021 para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de "Obra: Puesta en Valor de la Ex-Estación F.F..C.C. Gral. Urquiza - Casa de La Juventud".

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 18-02-2021 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$11.243.600.00.

Valor del pliego: \$11.243.60

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sito en la calle 3 De Febrero 30, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., te.: 03487-443767/68.

Expte. 4121-2385/2020.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la "Concesión de la Explotación del Tendido de la Red de Fibra Óptica Municipal para Telecomunicaciones, en el Partido de Monte."

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000. (Pesos Doscientos Mil).

Adquisición del Pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: \$10.000. (Pesos Diez Mil).

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 2021. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/21. Objeto: Adquisición de 1 (un) Camión Chasis 4x2 "0 km"; 1 (un) Camión Chasis 4x2 "0 km" con Caja Volcadora "Nueva"; 1 (un) Camión Tractor 4x2 "0 km"; 1 (un) Semi Remolque tipo Batea "0 km".

Presupuesto oficial: \$28.000.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 8 de febrero de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 8 de febrero de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$14.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 25 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2021-237-E-MUNINUE-INT - Expte. N° 4082-87/21.

feb. 8 v. feb. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.159

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Desconexión, Provisión, Instalación e Interconexión del Sistema de Alarmas propio del Banco por Remodelación - Unidades de Negocio Almaguer, El Cruce (Pergamino), Luro, Villa Gesell, Independencia (Mar del Plata) y Beccar.

Presupuesto oficial (IVA Incluido):

Ítem 1 - UDN Almaguer: \$2.419.500.

Ítem 2 - UDN El Cruce (pergamino): \$1.658.300.

Ítem 3 - UDN Luro: \$2.287.500.

Ítem 4 - UDN Villa Gesell: \$2.440.600.

Ítem 5 - UDN Independencia (Mar del Plata): \$2.213.900.

Ítem 6 - UDN Beccar: \$ 2.317.900.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 01/02/2021 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 24/02/2021 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$6.670.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/02/2021

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.857

feb. 8 v. feb. 9

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD

Licitación Pública Internacional N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Proyecto PNUD/ARG/16/006. "Plan Estratégico para Garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 1/2021 para la "Adquisición de Tensiómetros y Agujas".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesup@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 8 de febrero de 2021 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 10 de marzo de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de marzo de 2021 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

feb. 8 v. feb. 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0088-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2020 Expediente N° EX-2019-27413443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0088-LPU20), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio externo de Internet, Telefonía y Televisión por Cable, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-24-GDEBA-DGAMSGP.

feb. 9 v. feb. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 1/2020

POR 1 DÍA - Se abre el llamado a Licitación Pública 01/2020 correspondiente a la obra "Adecuación y Ampliación del Centro de Capacitación y Reentrenamiento Permanente del Personal Penitenciario - Escuela de Cadetes de la Ciudad de La Plata" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y que se encuentra tramitando por expediente EX-2020-26461467-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 4 de marzo del 2021 a las 10:30 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial hasta dos días antes de la fecha de apertura de sobres, los días lunes a viernes en el horario de las 9:00 a las 18:00 hs.

Asimismo, se realizará una reunión explicativa el día 23 del corriente mes a las 11:00 hs. en las dependencias de la Dirección Provincial ya mencionada, y se encuentra programada una visita de obra para el día 24 del presente a las 10:30 hs.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 3/2021

Proceso de compra PBAC N° 200-0050-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 3/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-19-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Expte. EX-2021-2834352-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 200-0050-CDI21, Provisión de Gas Licuado de Petróleo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$21.449.400,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.

Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de febrero del 2021. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de febrero del 2021. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 4/2021

Proceso de Compra PBAC N° 371-0049-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 4/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-20-GDEBA-SSTAYLMDCGP Expte. EX-2021-2834210-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0049-CDI21, Servicio de Transporte de Cargas solicitado por la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto Estimado en Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$44.887.500,00)-

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de febrero de 2021 Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de febrero del 2021. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON****Contratación Directa N° 1/2021**

POR 1 DÍA - En el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) - Ley Provincial N° 15.165 (Art. 16 a y b) Convenio 2020-Obras G. Pueyrredón-R2 Protocolo Covid en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a licitación por Contratación Directa 0001/21 por Expte. Interno 043-0001/21 Alcance 9 cuyo objeto es Filtraciones - Cambio de Membrana en el establecimiento educativo identificado como Escuela Primaria N° 27 Secundaria N° 7, ubicado en la calle Garay N°1039 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con Presupuesto oficial de \$703.599,96.

Fecha de visita de obra obligatoria: Jueves 11 de febrero de 2021 11 hs.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Plazo de la intervención: 30 días.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día jueves 18 de febrero 2021, desde las 9:30 hs. hasta las 12 hs. - en Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Fecha de apertura: El día viernes 19 de febrero de 2021, a las 13 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON****Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - En el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) - Ley Provincial N° 15.165 (Art. 16 a y b) Convenio 2020-Obras G. Pueyrredón-R2 Protocolo Covid en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a licitación Privada 0002/21 por Expte Interno 043-0001/21 cuyo objeto es Reparaciones y Cambio de Cubierta - Refacciones en Sanitarios en el establecimiento educativo identificado como Escuela Primaria N° 12, ubicado en

la calle Padre Dutto N° 265 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con un Presupuesto oficial de \$5.475.124,02.

Fecha de visita de obra obligatoria: Viernes 12 de febrero de 2021 10:30 hs.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Plazo de la intervención: 20 días.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata, o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día miércoles 17 de febrero 2021, desde las 9:30 hs. hasta las 12 hs. en Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día jueves 18 de febrero de 2021, a las 11 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Contratación Directa N° 5/2021

POR 1 DÍA - En el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) - Ley Provincial N° 15.165 (Art. 16 a y b) Convenio 2020-OBRAS G. Pueyrredón-R2 Protocolo Covid en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Licitación por Contratación Directa 0005/21 por Expte. Interno N° 043-0001/21 Alcance 10 cuyo objeto es Reemplazo de Cubierta en el establecimiento educativo identificado como Escuela Primaria N° 62 Secundaria N° 36, ubicado en la calle 9 de Julio N° 4961 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con Presupuesto oficial de \$1.603.880,14.

Fecha de visita de obra obligatoria: Jueves 11 de febrero de 2021 10 hs.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Plazo de la intervención: 30 días.

Consulta y Adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata, o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día jueves 18 de febrero 2021, desde las 9:30 hs. hasta las 12 hs. en Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día viernes 19 de febrero de 2021, a las 12 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Contratación Directa N° 8/2021

POR 1 DÍA - En el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) - Ley Provincial N° 15.165 (Art. 16 a y b) Convenio 2020-Obras G. Pueyrredón-R2 Protocolo Covid en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a licitación por Contratación Directa 0008/21 por Expte. Interno 043-0001/21 Alcance 11 cuyo objeto es Reemplazo de Cubierta - Reparación de Cielorrasos en el establecimiento educativo identificado como Escuela Polivalente de Arte, ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi N° 2428 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con Presupuesto oficial \$1.441.259,20.

Fecha de visita de obra obligatoria: Jueves 11 de febrero de 2021 9:00 hs.

Garantía de oferta exigida: 5% de la Oferta.

Plazo de la intervención: 60 días.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día jueves 18 de febrero 2021, desde las 9:30 hs. hasta las 12 hs. en Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día viernes 19 de febrero de 2021, a las 9:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Contratación Directa N° 15/2021

POR 1 DÍA - En el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) - Ley Provincial N° 15.165 (Art. 16 a y b) Convenio 2020-OBRAS G. Pueyrredón-R2 Protocolo Covid en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a licitación por Contratación Directa 0015/21 por Expte. Interno 043-0001/21 Alcance 8 cuyo objeto es

cuyo objeto es Reparación de Cubierta Sanitarios y Veredas en el establecimiento educativo identificado como Escuela Primaria N° 21, ubicado en la calle Bolívar N°9005 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto oficial de \$3.770.821,05.

Fecha de visita de obra obligatoria: viernes 12 de febrero de 2021 - 9 hs.

Garantía de oferta exigida: 5% de la Oferta.

Plazo de la intervención: 30 días.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día miércoles 17 de febrero 2021, desde las 9:30 hs. hasta las 12 hs. en Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día jueves 18 de febrero de 2021, a las 12 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-3/21 - Proceso de Compra N°402-0196-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-3/21. Proceso de Compra N° 402-0196-LPU20 Provisión de Cualquier Especialidad Medicinal Incluida en el Manual Farmacéutico Kairos, hasta un máximo de pesos treinta millones (\$30.000.000,00).

Apertura: Día 23 de febrero de 2021 a las 9:00 horas

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

feb. 9 v. feb. 10

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 48/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 48-2021 tendiente a la Compra de Papel Secamanos para el Servicio de Administración y con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 17 de febrero de 2021 a las 12:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2020-27730735-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 49/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 49-2021 tendiente a la Compra de Productos de Limpieza para el Servicio de Lavadero y con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 17 de febrero de 2021 a las 13:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2020-27730917-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 51/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 51-2021 tendiente a la Compra de Insumos de Limpieza para el Servicio de Lavadero y, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 17 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2021-181223-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 52/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 52-2021 tendiente a la Compra de Medicamentos para el

Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las propuestas: Día 17 de febrero de 2021 a las 9:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente N° 2020- 25781958- GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 53/2021

Por 1 día: Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 53-2021 tendiente a la Compra de Soluciones para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las propuestas: Día 17 de febrero de 2021 a las 10:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente N° 2021-191917-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 54/2021

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 54-2021 tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia, con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las propuestas: Día 17 de febrero de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a expediente N° 2020-25857669-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 - EX-2021-00946111-GDEBA-HZGMBMSALGP por la Adquisición de Insumos de Esterilización por Seis (6), con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Día 17 de febrero de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Dos Millones Cuatrocientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 08/100 (\$2.414.440,08)
Corresponde a EX-2021-00946111-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 96/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 96/21 - EX-2020-953152-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Material Descartable y de Cirugía-COVID19, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 17 de febrero de 2021, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 80/100. (\$1.008.676,80.)
Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14: hs)
EX-2021-953152-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 103/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 103/21 - EX-2020-1621030-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP para la Adquisición de Catéteres, Equipos, Hojas de Bisturí y Material de Nefrología, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 17 de febrero de 2021, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Doscientos Setenta Mil Ciento Cincuenta y Seis con 15/100. (\$4.270.156,15.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14: hs)

EX-2021-1621030-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2021 por la Adquisición Antibióticos II. Con destino al Servicio de Farmacia.

Apertura de propuesta: Día 17 de febrero de 2021 a las 9:00 hs., en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde expediente 2020-27180746-GDEBA-HZGLMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 31/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 13/2021, por la Adquisición de Tarjetas de Identificación de Bacterias, con destino al servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 22 de febrero de 2021 a las 10:00 hs., en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente 2020-24019475-GDEBA-HZGLMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. ROSSI

Licitación Privada N° 99/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 99/21, EX-2020-28918208-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Adquisición de Medicamentos solicitados por el Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará día 17/2/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$6.597.793,50 son Pesos Seis Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Setecientos Noventa y Tres con 50/10.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos

EX-2020-28918208-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO

Licitación Privada N° 29/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2021, de Etapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Hemostasia II Planta, que tramita por EX-2020-23812316-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 17 de febrero de 2021, a las 10:30 hs., Licitación Privada N° 29/2021, EX-2020-23812316-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de

Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021, para la Adquisición de: Medicamentos, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Día 17 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al expediente N° 2020-28393157-GDEBA-HIPPMASLGP

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para ser Entregados a Personas con Bajos Recursos Económicos del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: \$53.404.850,00
Valor del pliego: \$534.048,50
Fecha de apertura: 09/03/2021 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de febrero de 2021 inclusive (en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social sita en Colón 686, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de marzo de 2021.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 09/03/2021 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Quince Mil (15.000) Viajes desde el Ecopunto hasta CEAMSE (Norte), en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: \$156.750.000,00
Valor del pliego: \$1.567.500,00
Fecha de apertura: 09/03/2021 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de febrero de 2021 inclusive (en la Secretaría de Delegaciones sita en Maipú 318, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de marzo de 2021
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 09/03/2021 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Paso Bajo Nivel en la Intersección de la Calle Acevedo y las Vías del Ferrocarril Sarmiento.
Presupuesto oficial: \$802.654.000,00
Valor del pliego: \$8.026.540,00
Fecha de apertura: 26/02/21 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 18 y 19 de febrero de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, situada en Bolívar 563, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 23 y 24 de febrero de 2021.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 26/02/21 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Alimento para Comedores y Merenderos del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$54.076.000,00

Valor del pliego: \$540.760,00

Fecha de apertura: 26/02/21 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 18 y 19 de febrero de 2021, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 656, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 23 y 24 de febrero de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 26/02/21 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$48.218.200,00

Valor del pliego: \$482.182,00

Fecha de apertura: 11-03-2021 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de febrero 2021 inclusive (en la Secretaría de Salud Pública, en la calle Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de marzo de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 11/03/2021 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de ompras.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°18/2021

Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal para Personas con Dificultades de Salud y Bajos Recursos del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$56.403.450,00

Valor del pliego: \$564.034,50

Fecha de apertura: 11-03-2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 24 y 25 de febrero 2021 inclusive (en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de marzo de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 11/03/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021 por el cual se solicita la Contratación de Alquiler de Equipos Viales con Cuadrillas de Trabajo con Operador y Combustible, a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 08/03/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$85.724.760,00 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Setecientos Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$85.700,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Expte. N° 8775/20 - Decreto N° 139/21

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2021 por el cual se solicita la Adquisición de Ropa de Trabajo para las Distintas Áreas del Municipio del Pilar, a pedido de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 08/03/2021.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$71.267.300,00 (Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos con 00/100).

Valor del pliego: \$71.200,00 (Pesos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 8948/20 - Decreto N° 140/21

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2021 por el cual se solicita la Contratación de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos especificados y necesarios para la Obra Nueva del Club Municipal Lagomarsino, a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 08/03/2021

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$24.614.173,94 (Veinticuatro Millones Seiscientos Catorce Mil Ciento Setenta y Tres con 94/100)

Valor del pliego: \$24.600,00 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 366/21 - Decreto N° 138/21

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Logística Vacunación COVID 19 - Partido de La Costa".

Fecha de licitación: 25 de febrero de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 11/02/2021 al 12/02/2021.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000954/2020.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Red Colectora Cloacal en Barrio La Luna.

Presupuesto oficial: \$17.721.715,19

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 5 de marzo de 2021, a las 8:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados desde el día 08/02/2021 en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar. Además, obligatoriamente también deberán remitirse en formato digital, certificando por escribano público, que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar

Valor del pliego: Sin costo.
Expte. 4100-63.050/21 - Decreto N° 099/21.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Obra "Construcción Centro de Asistencia Primaria de la Salud en Ciudad Atlántida".
Fecha de apertura: 2 de marzo de 2021. Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: \$6.050,00.
El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta - Consultas: 02932 - 429550.
Expte.: S-108/20.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Equipo de Facovitrectomía - Hospital Municipal de Ojos - Secretaría de Salud".
Fecha de Apertura: 05-03-2021.
Hora: 10.00.
Valor del Pliego: \$3.853,85.
Presupuesto oficial: \$7.707.700,00 (Pesos Siete Millones Setecientos Siete Mil Setecientos).
Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 hs.
Decreto Nro. 365 de fecha 02 de febrero del 2021.
Expediente: 81.825/21.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de 6.418 Módulos Alimenticios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)".
Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Ocho con 96/100 (\$32.197.308,96).
Acto de apertura: 10 de marzo de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Treinta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 (\$32.198,00).
Presentación de ofertas: Hasta el 10 de marzo de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-509/2021.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Trabajos en Caminos Provinciales 023-03, 023-04, 023-05, 023-06, 023-08, 023-09, 023-010, 023-11 y 023-12. Expediente N° N° 0054/21.
Apertura de propuestas: 19 de marzo de 2021.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: \$8.384,65 (Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con Sesenta y Cinco Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: \$8.384.655,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco).
Decreto N° 0120/21.

feb. 9 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bolsones de Alimento para Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$19.800.000,00.

Valor del pliego: Sin Valor

Fecha de apertura: Marzo 9 de 2021 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Acceso Tránsito Pesado Ciudad de Carlos Casares - Etapa II".

Tipo de obra: Construcción de 24.306 m2 de Pavimento de Hormigón H30 (esp. 0,20 m.), sobre una Base de Hormigón Simple H8 (esp. 0,10 m.) y una Sub-Base de Suelo Seleccionado y Compactado (esp. 0,20 m.).

Plazo de Obra: 360 (Trescientos sesenta) días corridos.

Monto de obra: \$199.864.748,22. (Ciento Noventa y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho c/22/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113

Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 25/02/2021.

Valor del pliego: \$200.000,00. (Doscientos Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 11/03/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-0190/2021

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/2021 por el Alquiler de un (2) Camiones Equipados con Hidrolavadora, con Chofer, Seguro y Combustible, para ser utilizados en la Limpieza de Veredas, solicitado por la Secretaria de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de febrero de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$7.308.000,00

Valor del pliego: \$7.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 17 y 18 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 22 de febrero de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/02/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1757/2021 - Expte.: 4132-00642/2021

feb. 9 v. feb. 10



COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - **MARÍA CRISTINA ORTEGA**, DNI 22.729.865 con domicilio en Av. Gaspar Campos N° 2602, Casa 5 de la localidad y Partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de General San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corrido en la calle 93 N° 1836 de la localidad y Partido de General San Martín. José María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. CORDERO LILIANA BEATRIZ, CUIT 23-16425999-4, transfiere a Mercadal Gerardo Alberto CUIT 20-16747173-1, local comercial cuyo rubro es: Verdulería, Frutería, Carnicería y Productos de Granja, sito en la calle Achaga 2995 de la localidad de Morón, Partido de Morón, provincia Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LARRAÑAGA PÉREZ LUIS ANTONIO, D.N.I. 33707910, CUIT 20337079106, domicilio Pavón 333, Los Nogales, transfiere a nombre de Silvana Alejandra Devoli, D.N.I. 31441276, CUIT 27314412767, domicilio Álvarez Thomas 2630, el fondo de comercio de rubro Almacén y Fiambrería, con domicilio en Joly 2744, Expediente Municipal 195435/1/2017, Cuenta de Comercio 2/20337079106.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YAN CHUNXIANG, DNI 94.740.161, vende y transfiere a favor de Ferreyra Adriana Michelle, DNI 34.435.326, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Río Picheuta N° 1935, B° Mayol, Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. WANG BIAO, DNI 94.019.064, representado en este acto por el Sr. Xuefeng Chen, DNI 95.771.510, conforme escritura número treinta y cuatro, Poder General de Administración y Disposición, otorgado en fecha 13.04.2018, por ante el Notario María Carolina Monti, Notario Titular del Registro N° 4 de Florencio Varela, vende y transfiere a favor de Zheng Shengyong, DNI 94.904.635, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Monteagudo N° 2947 de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **General Juan Madariaga**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 los herederos de JUAN CARLOS RICCI, D.N.I. 04.643.677, con domicilio en la calle Avellaneda 339 de la ciudad de General Juan Madariaga, Provincia de Buenos Aires. Anuncian la transferencia del fondo de comercio a favor de la sociedad Farmacia Ricci Argentina S.C.S., CUIT 30-71672069-8, con domicilio en la calle Avellaneda 339 de General Juan Madariaga. Destinado al rubro perfumería y farmacia. Reclamos por el plazo de Ley se fija en domicilio de la calle Carlos Madariaga N° 101 esquina Moreno de General Madariaga. De 10.00 a 13:00 hs. Tel. 02267-554716. Estudio Contable Baraglia, Gorosterrazu, Killamet; Cdr. Ariel Baraglia, Matrícula 30456/5.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. VIVIANA RAQUEL PASSADORE, DNI 12.176.363, CUIT 27-12176363-5, domicilio en Seguí 775 localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, vende a Mariel Cecilia Weber, DNI 21.923.849, CUIT 27-21923849-0, domicilio Hugo del Carril 27, localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado "Tortas Adrogué" dedicado al rubro Panadería y Confitería sito en Seguí 775 localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen y con personal en relación de dependencia. Reclamos de Ley en Hugo del Carril 27, localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires o al mail estudioromeroweber@gmail.com. Miriam Pergolesi, Contador Público Nacional.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. MARCELO ANTONIO MORALES avisa que vende La Panadería Mecánica, Confitería y servicio de Lunch; Conservas de Frutas y Dulces, Golosinas, Helados y Bebidas envasadas en general, sita en Av San Martín 1.801 Vicente López, a Antonio Vaz Queija, Libre de toda deuda, embargo. Reclamos de Ley en Franklin Roosevelt 2331 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Alejandro Korn**. JUAN ANTONIO LANZILLOTTA, CUIT 20-11004479-9, domicilio legal calle Lobos N° 92 de San Vicente, Prov. Bs. As., transfiere fondo de comercio, rubro extracción, envasado y distribución de aguas naturales y minerales, sito en calle Mitre N° 553 Alejandro Korn, Prov. Bs. As., al Sr. Juan Martín Lanzillotta, CUIT 20-39064796-5, domicilio legal calle Lobos N° 92, San Vicente, Prov. Bs. As., con asalariados y total del activo, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Mitre N° 553 de Alejandro Korn. Paula E. Said, Abogada, T°50, F°316 del C.A.L.P.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. REALI DAMIAN, comunica: Transferencia Habilitación a Armentano Pablo despensa y fiambrería domicilio comercial oposiciones Arieta 1607 Villa Luzuriaga La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley el mismo.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. YANG QIUMEI, CUIT 23-94497223-4 transfiere a Yu Sen Hui, CUIT 20-92912150-4 el fondo de comercio del Supermercado "Luna" sito en Florentino N° 440 - Escobar, Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio citado.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La Sra. BERTA RUBENS, CUIT 27-06028608-1, domiciliada en Juan de Garay 2130, Luis Guillón, transfiere el fondo de comercio de Venta de Productos para la Limpieza Integral que gira en plaza con el nombre de fantasía "Aledan", sito en Luciano Valette 1710, Luis Guillón; al Sr. Gabriel Hernan Lopez, DNI 27.180.716, domiciliado en 12 de octubre 594, Monte Grande. El fondo de comercio se transfiere con personal: Leandro Damian Noguera, DNI 32.022.914, domiciliado en Yatay 12, Burzaco; Leonardo Luis Porcellana, DNI 30.045.861, con domicilio en Entre Ríos 851, Monte Grande y Nicolás Benito Caponigro, DNI 42.096.308, domiciliado en Juan de Garay 171, Monte Grande. Reclamos de Ley en Vicente López 435, Monte Grande. Monte Grande, 22 de enero de 2021. Carlos A. Savo, Abogado.

feb. 9 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. ALVARO GABRIEL ISAIAS y BARTOL JUAN ALEJANDRO S.H., CUIT 30-71498991-6 transfiere fondo de comercio MI-PC Computacion a MI-PC S.R.L. CUIT 30-70780579-6 cito en La Plata 1089 Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 9 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - CARLA MARIA RIGOTTI SCORDO, transfiere su Café-Bar-Restaurante (Normativa Particularizada), Sitio Profesor Aguer N° 5095, Pcia. de Bs. As. a Grupo Beer S.R.L. Reclamos Ley en el mismo.

feb. 9 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. HUANG, JUN, DNI 94460518, transfiere a Liu Changwei con DNI 95829362 fondo de Comercio con Rubro Autoservicio Sitio en Marcos Paz 4269 Gregorio de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 9 v. feb. 17

CONVOCATORIAS

EMPRESA DEL OESTE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede de calle Urdirrain 182 de Castelar, Pcia. de Buenos Aires, el día 26-02-2021 a las 12:30 hs.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020.
- 4) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
- 6) Fijación del número de Directores y su designación.
- 7) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. Andres Cantelmi, Abogado.

feb. 4 v. feb. 10

G. CIANCAGLINI Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta N° 75 km. 86.60, Adolfo Gonzales Chaves, prov. de Bs. As., el día 22 de febrero 2021, a las 11:00 hs. y 12:00 hs. 1° y 2° convocatoria, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Lectura y Consideración de la memoria y estados contables en moneda homogénea, e información complementaria del ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2020.
 - 3) Destino del resultado del ejercicio 2020 y acumulados al cierre. Honorarios a los miembros del directorio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre del año 2020. Remuneración a los miembros del Directorio por funciones técnico administrativas realizadas en el ejercicio, que exceden a lo dispuesto por el Art. 261 párrafo 4to de la Ley 19.550 y mod. autorización para realizar retiro a cuentas del próximo ejercicio.
 - 4) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020.
- Andrés Martínez, Notario.

feb. 4 v. feb. 10

LAYPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 2 de marzo de 2021 en su sede social de Chacabuco 5176 Mar del Plata (7600), Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires -en caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. PEN 297/2020 y sus prórrogas- se realizará mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a las 10:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos establecidos por Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 2) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2018.
- 3) Consideración de la documentación contable establecida por el Art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de abril de 2018 y el 30/04/2019.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta el día de la fecha.
- 6) Elección de nuevas autoridades.
- 7) Informe sobre los planes de pago de AFIP presentados.
- 8) Exposición a cargo del Dr. Alejandro Ferrarello y/o la Dra. María de las Mercedes Hernández sobre el estado del Concurso Preventivo de la firma Exp. N° 6813-2004 que tramita en el Juzgado Civil y Comercial N° 11. Presentación de Informe.
- 9) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: En el supuesto de celebrarse la misma a distancia se hace constar que:

- a) La Asamblea se celebrará mediante la plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital;
- b) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a accionistas@laypa.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico, provistos el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia
- c) El Sr. Rolando Adrián Pascucci D.N.I. 28.204.896 operará la plataforma como Administrador de la misma;
- d) Se constituye como domicilio electrónico especial accionistas@laypa.com.ar, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella;
- e) Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 30/04/2018 y al 30/04/2019, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, con la anticipación de Ley.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299. Firmado, Rolando Adrián Pascucci, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

NAKRIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 26 de febrero de 2021 a las 14:30 horas en Primera Convocatoria, en la calle Rawson 2272, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de Directorio de Nakril S.A., CUIT 30-70714998-8.

Mary Isabel Montes de Oca, Accionista, CUIT 27-03759090-3.

feb. 8 v. feb. 12

INMOBILIARIA DEL GOLF S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 26 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, en la calle Rawson 2272, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de Directorio de Inmobiliaria del Golf S.A., CUIT 30-69261910-9.

Mary Isabel Montes de Oca, Accionista, CUIT 27-03759090-3.

feb. 8 v. feb. 12

OMEGAMIX S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a sus Accionistas a la Asamblea Extraordinaria del 25 de febrero de 2021 a las 12:00 hs. en 1º convocatoria y a las 13:00 hs. en 2º conv., en calle 11 de Septiembre 3496 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente.
 - 2) Consideración de la propuesta para modificación del estatuto social, incorporando la figura de exclusión de socios.
 - 3) Cancelación de crédito dinerario con tercero.
 - 4) Definición de la situación administrativa del establecimiento.
 - 5) Modificación del domicilio de la sede social.
- Ignacio Vallejo, Presidente.

feb. 8 v. feb. 12

VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 1/3/2021 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 hs. en 2º convocatoria en el domicilio social de Viagraphic Medios S.A. sito en la calle O'Higgins N° 435 de la ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
- 4) Designación de Autoridades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.

CUIT Soc. 30-71208983-7. Soc. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Daniel Dell' Arciprete Presidente. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

feb. 8 v. feb. 12

CAMPANAS DE PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 01 de marzo del 2021 a las 10:00 hs en 1º y 2º Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente de Asamblea.
- 2) Consideración de documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1º Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2020 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha.
- 3) Retribución honorarios al directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299.

Sergio Gustavo Cabral, Presidente.

feb. 9 v. feb. 17

SOCIEDADES

DELLE COSTE HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Lucas Kevin Delle Coste, D.N.I. 35.411.336, nac. 18/7/1990, CUIT 20-35411336-9, Simón Delle Coste, D.N.I. 39.977.580, nac. 26/12/1996, CUIL 23-39977580-9, Gonzalo Delle Coste, D.N.I. 39.977.581, nac. 26/12/1996, CUIL 20-39977581-8, solteros, domic. De Paula 1562 de Azul, arg, comerciantes. Constitución: 17/11/2020, esc. nº 56, Escribana Eugenia I.M. Bagnoli, titular Registro 7 Ptdo. de Azul. Denominación: "Delle Coste Hijos S.R.L.", sede social De Paula 1562 de Azul, Ptdo. de Azul, Pcia Bs A. Objeto: por sí o por terceros o asociados a terceros: a) Cpa y vta por mayor y menor, permuta, consignación, representación, comercialización en cualquier forma, industrialización, fabricación, montaje, reconstrucción, modificación y reforma, importación, exportación y distribución de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas, automotores y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz, autopartes, motopartes, motores, repuestos, implementos y accesorios de las actividades antes mencionadas. Comercialización de prendas, calzados, y todo tipo de indumentaria y art.vestir y act.deportiva. b) Servicio integral de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas, automotores y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz, reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, en parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado,

terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones, cubiertas, cámaras y bandas de rodamiento; servicios de garantía por cuenta y orden de concesionarios oficiales. c) Cpa y vta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, cualquier otro art. para vehículos, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exp. d) Tramitación de patentamiento, transferencia, radicaciones, bajas, inscripción de prendas y su cancelación, todo sobre cualquier tipo de vehículo. Podrá realizar la financiación de operaciones sociales como acrendario en términos Art. 5º Ley 12962. No realizará las de Ley 21.526. Plazo Social: 99 años desde inscripción registral. Capital: \$90.000, dividido en 900 cuotas de \$100 valor nominal c/u y con dcho a 1 voto por cuota. Administración y Representación: 1 o más Gerentes, socios o no, actuarán en forma individual o indistinta, por 3 ejercicios. Podrán designarse 1 o más suplentes. Cierre del Ejercicio: 30/6/ cada año. Eugenia I. M. Bagnoli, Escribana.

RUBI SANLUJO INDUMENTRIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: los cónyuges Damaso Rodas Fernandez, boliviano, D.N.I. 94.071.104, nac. 11/12/82, comer. y Rocío Romero García, boliviana, D.N.I. 94.824.385, nac. 4/9/83, comerc., ambos dom. Cárdenas 1156 Merlo 2) 30/12/2020 3) Rubi Sanlujo Indumentaria S.R.L. 4) Sede: Cárdenas 1156 Loc. y Pdo. Merlo 5) Objeto: a) Comercial: compra, venta, representación, comisión, consignación, depósito y distribución de todo tipo de telas, indumentaria, ropas, accesorios y complementos de vestir. b) Industrial: producción, fabricación, diseño, elaboración, confección, transformación y terminación de ropa, prendas de vestir, calzados y sus accesorios. c) Importación y exportación de todo tipo de productos o subproductos textiles. 6) 99 años, 7) \$400.000, 8) Adm. Gerentes: uno o más socios o tercero en forma indist. Rep Legal: gerentes. Se designa a Damaso Rodas Fernandez, dom esp. en sede social, Dur.: Todo el término de la soc. 9) Fisc.: socios no gerentes art. 55 LGS., 10) 30/09. Gladys H. Delgado, Contador Público.

BMG FOOD AND WINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Mariana Soledad Cherlo, arg., D.N.I. 28.970.078, nac. 27/07/81, solt. Comer., dom. Manuel Lainez 1920 Boulogne; Ernesto Carlos Morelli, arg., D.N.I. 27.951.162, nac. 21/01/80, comerc. Solt. Dom.: Calle 62 Prof. Rogelio Agustin Vidal 3726 Loc y Pdo. Gral. San Martín 2) 09/12/2020 3) BMG Food and Wines S.R.L. 4) Sede: Perdriel N° 4813 Loc. y Pdo. Gral. San Martín 5) Objeto: a) Gastronomía; explotación comercial de negocio de bar, restaurante, confitería, pub, vinoteca, pizzería, parrilla, casa de lunch, tenedor libre, heladería, cafetería, pastelería, delivery y sistema de entregas a domicilio, catering, eventos, fiestas, shows, espectáculos, ferias, conferencias y exposiciones. B) Fabricación, elaboración, procesamiento y producción de productos alimenticios. C) Comercial: explotación com. Neg. supermercado, almacén, minimercado, autoservicio, y maxikiosco, así como comercialización de bebidas, productos alimenticios, gastronómicos y sus derivados, d) Constructora: compra, venta y refacción de todo tipo de inmuebles. 6) 99 años, 7) \$50.000, 8) Adm. Gerentes: uno o más socios o tercero en forma indist. Rep Legal: gerentes. Se designa a Mariana Soledad Cherlo, dom esp. en sede social, Dur.: Todo el término de la soc. 9) Fisc.: socios no gerentes Art. 55 LGS., 10) 31/12. Sergio Eloy Caffese, Abogado.

DURACROM S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60º. Acta de Reunión de socios del 14/01/2019, se designó Gerentes a: Marcelo Julio Hupchak, arg., nacido 21/02/1965, 65 años, empleado, cas. en prim. nup. con María Martina Brito, D.N.I. 17.070.765, CUIT 20-17070765-7, domic. Los Olmos 1052, Garín, Pdo Escobar, Pcia Bs As. Carlos Omar Barberan, arg., nacido 11/0/1954, 66 años, cas. en prim, nup con Dora Lidia De Luca, empleado, D.N.I. 11.248.253, CUIT 23-11248253-9, domic. Primera Junta 2471, Munro, Pdo Vicente Lopez, Pcia Bs As. Adriana F. E. Torchia, Notaria.

NEWTRENDS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Ariel Ricardo Bonavita, argentino, 22/3/1977, soltero, comerciante, D.N.I. 25.747.987, Santa Filomena 446, Cdad, y Pdo. de Lomas de Zamora; Adrian Gabriel Corna, argentino, 4/5/1967, divorciado, comerciante, D.N.I. 18.248.635, Espartaco 931, Cdad. Autonoma de Buenos Aires. 2) 28/12/2020. 3) Newtrends S.A. 4) Santa Filomena 446, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires 5) Representaciones y Mandatos: el ejercicio de representaciones, mandatos y consignaciones, de firmas y marcas que actúen en la fabricación, armado, distribución, importación y exportación de todo tipo de electrodomésticos, como así también toda clase de equipos de audio, televisión, radiotelefonía, comunicaciones y computación, hardware y software y todos sus repuestos. Asimismo podrá realizar la comercialización en todas sus formas, sea por compra, venta, consignación, distribución, importación o exportación, de todos los productos mencionados anteriormente. 6) 99 años. 7) \$400.000. 8) y 9) Administración a cargo de Directorio entre 1 y 4 Directores Titulares e igual o menor número de suplentes, por 2 ejercicios. Representación legal, y uso de la firma social estará a cargo de Presidente o de Vice en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización Art. 284 última parte LGS. Presidente: Adrian Gabriel Corna. Director Suplente: Ariel Ricardo Bonavita, aceptan cargos. 10) 31/7 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

INVERSORA LOS GORDOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 6 Folio 19, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Brian Leandro Kovalchuk, arg., nac. 22/04/1992, D.N.I. 36.917.785, CUIT 20-36917785-1, comerciante, soltero, h/ de Rubén Kovalchuk y Teresa Mónica Carrizo, dom. Av. San Martín 1381, Perito Moreno, y Gabriel Hernán Urrea Cesarano, arg., nac. 25/07/1966, D.N.I. 17.975.394, CUIT 20-17975394-5, comerciante, cas. en pras

nup.c/Mabel Elena Onofrijczuk, dom en Almirante Brown N° 714 Calafate, ambos de la Pcia de Santa Cruz, de ésta República. 2) Fecha: 08/01/2021. 3) Razón Social: "Inversora Los Gordos S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Hotelería: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. b) Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Gastronomía: Explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, casa de comidas y venta de bebidas con o sin alcohol. Eventos: Producción, organización y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, de presentación de indumentaria femenina y masculina a través de modelos; ferias, lanzamientos de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de imagen de productos. Inmobiliaria: Mediante La adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes.6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por integrado por Gabriel Hernan Urrea Cesarano como Directora Titular, y el señor Brian Leandro Kovalchuk como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Gabriel Hernán Urrea Cesarano. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/11 de c/año.11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el Artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle Warnes 1423 de la Ciudad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

DESARROLLOS RUNAJOMA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 4 Folio 12, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Brian Leandro Kovalchuk, arg., nac. 22/04/1992, D.N.I. 36.917.785, CUIT 20-36917785-1, comerciante, soltero, h/de Rubén Kovalchuk y Teresa Mónica Carrizo, dom. Av. San Martín 1381, Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz y Antonio De Vincenzo, arg., nac. 28/03/1969, D.N.I. 20.289.345, CUIT 20-20289345-8, div. de 1° nup de Silvina María de los Ángeles Marques, contador público, dom. en calle Macizo 155 Parcela 47, de la Cdad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, ambos de esta Republica. 2) Fecha: 08/01/2021. 3) Razón Social: "Desarrollos Runajoma S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Hotelería: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. b) Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Gastronomía: Explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, casa de comidas y venta de bebidas con o sin alcohol. Eventos: Producción, organización y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, de presentación de indumentaria femenina y masculina a través de modelos; ferias, lanzamientos de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de imagen de productos. Inmobiliaria: Mediante La adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por integrado por Brian Leandro Kovalchuk como Director Titular, y el señor Antonio De Vincenzo como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Brian Leandro Kovalchuk. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y

Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/08 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle España 266 8° piso de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

URBANIZZARE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta Asamblea N° 13 del 03/01/20. Se acepta la Renuncia de Pablo Compagnucci al cargo de Presidente y se designan: Presidente: Iara Macarena Compagnucci, Directora Suplente: Mariana Magali Compagnucci. Mariana De Luca, Contadora.

VELAS RELIEVE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ord. unánime del 10/12/2020, nuevo Directorio. Distrib. cargos: Pte: Andrés Hugo Castro D.N.I. 26365531, CUIT 20263655312; Dir. Supl.: Edgardo Ariel Castro, D.N.I. 22252502, CUIT 20222525021, ambos domic. especial en sede social. Martín Teplitzky, Abogado.

FETWELL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 3/2/21 se suprime del Art. 3 Inc. d) del estatuto social lo siguiente: "servicios afines" y "comprendiendo todo tipo de actividades anexas, complementarias y/o afines a estas". Cr. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

TARRHUE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea gral. ord. 08.11.2019. Director titular y presidente: Mariano Jose Arbelaz. D.N.I. 16066559, CUIT 23160665599, Arg, Ganadero, casado, Independencia 826 Mar del Plata, nacido 16.11.62; Director tit. y vicepresidente: Mercedes Renee Arbelaz, D.N.I. 17017911, CUIT 27170179116, Arg, Ganadero, divorciada, Independencia 826 MdPlata, nacido 21.8.64; Director tit.: Antonio Ruben Laxalde, D.N.I. 05084537, CUIT 20050845371, Arg, ganadero, divorciado, Juan A Peña 5065 MdPlata, Nacido 29.9.1948; Director Sup: Nora Cecilia Acuña, D.N.I. 17132482, CUIT 27171324829, Arg., Comerciante, casada, Independencia 826, MdPlata, nacida 05.10.1964. Fdo. Ctr. Miguel A. Longhi.

GRUPO GIOICO MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Paola Veronica Orfei, D.N.I. 23313751, CUIT 27233137516, divorciada, Aristóbulo del Valle 3223 MdPlata, nacida 15/9/73, hija de Carlos Arturo Orfei y de Mirta Celia Otto; Carla AGostina Orfei, D.N.I. 36217013, CUIT 27362170130, Roca 2345 Mar del Plata, soltera, nacida el 3/4/1991, hija de Carlos Alejandro Orfei y María Gabriela Pujol, Ambos Comerciantes, argentinos; 2) 21/01/2021 3) Grupo Gioico MDQ S.A.; 4) Rivadavia 3625, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Artículos de librería, papelería, juguetería, regalería, vestimenta, bazar, artículos del hogar amoblamientos, herramientas, artículos de limpieza, perfumería, accesorios y complementarios. Supermercados, centros o conjuntos comerciales. Asesoramiento y gestiones comerciales. Constructora Representaciones, consignaciones y mandatos. Redes de compra, distribución y comercialización Inmuebles urbanos o rurales, Importadora y exportadora. Agropecuaria, forestal y ganadera. 6) 99 años 7) \$100000; 8) Presidente Carla Agostina Orfei Suplente Paola Veronica Orfei; 1 a 5 titu. y 1 sup. por 3 ej.; Art 55; 9) Presidente. 10) 30/04; Miguel Longhi, Contador Público.

FORESTAL RÍO SALADO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Gral Extraord. 20.09.2018 Domicilio social Ruta 226 Km 65,5, Ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Prov. Bs. As. Fdo. Ctr. Miguel A. Longhi.

TARRHUE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea gral. Ext. 08.11.2019. Artículo Doce: Directorio 1 a 5 directores titulares y 1 director suplente. Tres ejercicios Representación social estará a cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. Uso de la firma social a cargo del Presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos; podrá adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados, y demás instituciones de crédito. Podrá otorgar poderes a terceros y/o profesionales, inclusive generales. No podrá la sociedad ser garante avalista y fiadores de terceros. Artículo Quince: Fiscalización: Accionistas conforme Arts. 55 y 284 de la Ley 19550. Fdo. Ctr. Miguel A. Longhi.

JOAQUINA 1973 S.R.L.

POR 1 DÍA - Labra Federico Pablo, Arg, comerciante, Soltero, CUIT 20-23706059-9, domiciliado en la calle Castelli 1932 de la ciudad de Mar del Plata, D.N.I. 23.706.059, 47 años, Cruz Eve Teresa, D.N.I. 5.424.077, 74 años, CUIT 27-05424077-0, Arg., Comerciante, Viuda, domiciliada en Calle Castelli 1932 de la ciudad de Mar del Plata. Sede en Calle Castelli 1932 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Inst. Priv. Del 01/09/2020. 99 años. Cap. \$16.000. Objeto: Comercial compra, Venta, imp, exp, de productos alimenticios e indumentaria y acc. Servicios: Adm, gestión de residencia geriátrica para adultos mayores. Comerc, imp, exp y fabr de implementos de uso geriátrico. Negocios de adm,

compraventa, locación e inmobiliarios civ y com. Importación y Exportación. Adm Gerente: Labra Federico Pablo, D.N.I.: 23.706.059, CUIT 20-23706059-9, 47 años, Arg., Comerciante y domiciliado en Calle Casteli 1932 de la ciudad de Mar del Plata. Fisc.: Art. 55.C. Ej.: 31/07. Save Gastón, Contador Público.

CUKAR & SANCHEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario fecha 17 de julio de 2020. Los socios deciden modificar el Artículo Primero de la sección "I. La Sociedad se registrará por el siguiente Estatuto" del contrato constitutivo reemplazando el nombre Cukar & Sanchez Sociedad de Responsabilidad Limitada por el de CuSan Faenas Sociedad de Responsabilidad Limitada: La sociedad se denomina CuSan Faenas Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Joan F. Millenovich, Abogado.

EL ZOILO MOREA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Acta del 22/09/2018. Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre. Cristian O. Galassi, Contador Público.

LINKED BREAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Duración correcta: 90 años. Por Esc. Pub. N° 12 de fecha 29/1/2021, otorgada ante el Reg. Not. N° 13 de Bahía Bca., se suprime del Art. tres inciso II) titulado "Dietética" toda actividad comercial vinculada a productos farmacéuticos. Rodrigo Villalba, Abogado.

FIDUCIARIA RUTA 76 S.A.

POR 1 DÍA - Fecha correcta de Esc. Pública N° 130 de constitución de la sociedad: 01/12/2020. Socio Jenaro Minujin, nacionalidad argentina. Rodrigo Villalba, Abogado.

CORNET LITORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificativa. Cornet Litoral S.R.L dom. social Sarmiento 757 de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

MITRE 100 S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión de directorio del 12/3/2020 se decidió trasladar la sede social a la calle José Ingenieros 491, Vte. López, Pcia. de Bs. As. Miguel Álvaro Romero, Abogado.

ALMENA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria unánime del 30/12/2020, se renovó Directorio: Presidente: Jorge O. Dominguez. Director Suplente: Mario E. Antista, por tres ejercicios. Notaria María Cecilia Fioroni.

CASA DEL NIÑO NUEVA FAMILIA ASOCIACIÓN CIVIL

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15 de enero de 2021, se resolvió cambiar la sede social a Matheu N°1772 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, y asimismo reformar los Artículos 1, 16, 24 y 25 del Estatuto Social. María Eugenia Iturralde, Abogada.

TIENDUP E-COMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - Diag. 73 N° 3255 Dpto. 2 La Plata Bs. As. Esc. Soledad Bonanni.

SOUTH WIND TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E del 20/02/2020 se aprobó nuevo directorio: Presidente: Gabriela Patricia Kadowaki, D.N.I. 31.560.341 CUIT: 27-31560341-8, Director Suplente Florencia Kadowaki, D.N.I. 34.851.443, CUIT: 27-34851443-7, ambos con dom. especial en sede social. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

SERVICIOS AL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 28/12/2020 se designa nvo. Gte.: Javier Horacio Censi. Se ref. Claus. 5ta. ES. y se ref. Claus 1ra. Es por cambio dlio a calle 133 nro 420, de la ciudad y partido de La Plata. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

FLORENCIOS 857 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Beliera Alejandra Beatriz, 11/09/65, casado, Comerciante, D.N.I. 17338988, Tucumán 3540; Giménez Leandro Nicolás, 10/09/88, casado, Ingeniero, D.N.I. 34092845, Magallanes 5060; Perdigón Pablo David, 18/07/88, soltero,

Empleado, D.N.I. 33898562, Matiotti 135, todos arg., de Mar del Plata; 2) 28/01/2021; 3) Florencios 857 S.A.; 4) Florencio Sanchez 857 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) De la Actividad Comercial: Compra venta, imp. exp., comisiones, consignaciones de artículos agropecuarios, productos lácteos. Productos de panadería, bebidas, patentes de invención y marcas. del Transporte: Transportación y contratación de transporte de mercaderías y bienes. La Explotación del Negocio Inmobiliario y de la Industria de la Construcción: Adquisición, administración, explotación de inmuebles; construcción, remodelación, de edificios y obras. La Realización de Negocios con Automotores: Compra-venta y comercialización de vehículos automotores, de carga y de transporte. Del Negocio Financiero: Celebración de créditos, préstamos, avales y financiaciones a terceros; aportes de capital, operaciones financieras excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Pte. Giménez Leandro Nicolás; Supl. Perdigón Pablo David; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

PERSÉFONE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Benito Suarez, 07/05/69, D.N.I. 20752786, José Mármol 917; Irene Beatriz Dominguez, 09/08/67, D.N.I. 18472310, Concepción Arenal 4580, ambos arg., solteros, comerciantes, de Mar del Plata; 2) 15/12/2020; 3) Perséfone S.A.; 4) Rivadavia 3026 5º A de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Prestaciones de Salud: prestaciones vinculadas a la discapacidad del Transporte: Traslado de personas a centros de salud. La Explotación del Negocio Inmobiliario, y de la Industria de la Construcción: compra, vta. de inmuebles, construcción y mejora de edificios. De la Actividad Industrial: fabricación desarrollo de productos vinculados a la rehabilitación. Del Negocio Financiero: créditos, préstamos. No realizara las operaciones de la Ley 21526 de la Actividad Mandataria: distribución y mandatos. De la Importación y Exportación: insumos, prótesis; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Suplente Juan Benito Suarez; Presidente Irene Beatriz Dominguez; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

PEDANIA DEL RÍO MANSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 05/02/19: Reforma Art. 3º) Capital: \$30.000. Cr. Chicatun.

CONSTRUCCIONES OMI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 06/05/20 y Acta de Directorio del 01/06/20: Pte.: Jorge Antonio Baldoma; Dir. Tit.: Eduardo Enrique Rielo y María Cristina Jones; Dir. Supl.; Jorge Martin Baldoma, por 3 ej. Cr. Chicatun.

DATA POINT S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. El socio Christian Alejandro Molina con D.N.I. Nº 38.563.058 es de profesión comerciante. Carlos José Martínez. C.P.N.

SGVVALLE S.R.L.

POR 1 DÍA - 2- Esc. Nº 49 del 18/8/20. Eduardo Molinelli, Notario.

VALKIRIACORP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios 15/10/20: Considerar la disolución y nombramiento de liquidador. Liquidador: Vanesa Mariel Vélez. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. Tº 80 Fº 148 Lº 20.582-6.

CENTRO VETERINARIO TRUSONI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: Esc. 2 del 06/01/2021, Not Mariela S Alvarez, Reg 37 Quilmes, folio 5: Celeste Trusoni, arg., nac. 2/10/1985, D.N.I. 31917310, CUIT 27319173108, solt., hija de Néstor Horacio Trusoni y Patricia Graciela Belledi, dom. Gral. Acha 191, Sarandí, Avellaneda; veterinaria; Adrián Porto, arg, nac. 18/02/1980, D.N.I. 27901253, CUIT 20279012535, solt., hijo de Rubens Porto y Juana María Bossio, dom. 25 de Mayo 116, piso 13 Depto. B, Quilmes; ingeniero en sistemas; Cedieron cuotas sociales Florencia María Sanchez Grau, arg., nac. 8/3/1986, D.N.I. 32267399, CUIL 27322673995, cas. prim. nupc. con Lucas René Pérez, dom. Padre Acevedo 4229 Beccar, San Isidro; de la siguiente manera: Celeste Trusoni sesenta Cuotas Sociales; y Adrián Porto Cuarenta Cuotas Sociales; quienes las aceptaron de conformidad. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

NEW CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 25/04/2017 se designó Presidente: Julieta Micaela Azuaga, Dir. Suplente: Carlos Maximiliano Mouzo. Por A.G.O. del 28/07/2020 se designa Presidente: Caceres Maria del Carmen y Dir. Suplente: Videla Angela Ines. Por A.G.O. del 28/07/2020 se ratifica las actas de A.G.O. del 25/04/2017 y 28/07/2020 y se designa Presidente: Caceres María del Carmen y Dir. Suplente: Videla Angela Ines. Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra, Notaria.

CHACAIMANTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Priv. 9/9/2020 1) Socios: Juan Manuel Aguiar, Argentino, Comerciante, D.N.I. 31316820, Domic. 25 de Mayo Nº 78 Rivera Pdo Adolfo Alsina, Buenos Aires CUIT 20-31316820-5 y Facundo Aguiar Argentino, Comerciante, D.N.I. 30669732 domic. Calle Esquiú Nº 457 Rivera- Pdo Adolfo Alsina, Buenos Aires CUIT 20-30669732-4 2) Denominación: "Chacaimanta S.R.L." 3) Duración 99 años 4) Objeto: Agropecuaria: Expl. de est. agric.

Ganad. Agropecuaria Compraventa Import. Expt. Serv. Carga General Financiera: Excluidas las de la Ley 21.526 Inmobiliaria: Arrendamiento, compras, ventas interm. Inmuebles Mandataria: represent. y gest. Comerc. 5) Capital: \$100.000,- 6) Representación. Legal: Socios Gerentes Juan Manuel Aguiar y Facundo Aguiar 7) Cierre Ejercicio: 31-05 8) Domicilio: Calle Patricios Nº 222 Piso 2 Dto. "A", Bahía Blanca, Bs. As. Ricardo Bonifacio, CP.

COLUMNA 173 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 02/02/21 se reforma el Art. 3 E.S. (objeto social) que queda de la siguiente manera: Comerc: Compra, vta, import., export. de prod librería y merc. relac al objeto. Public y Comunicac: Expl publicidad y/o espacios public.; Asesor, investig, public y promoc.; Comunic y relac instit. Cursos y Capac. Diseño: Diseño, cartelería, web, digital y contenidos. Ploteos, vinilos. Gastron: explot bar, restobar y confitería; bebidas, gastronomía; eventos. Hotel: Hotelaría en todos sus aspectos. Explot. hotel, hostería, hospedaje, alojam. Exp. e impo.: bienes, acuerdo legislación vig. Financ: Aportes a soc y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Prov. Estado: licitac, pública o priv., mun., prov. o nacional. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

LAS RABONAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/03/18 se designan Presidenta: Gabriela Sandra Bianchi, D.N.I. 17203731, Directores Titulares: José María Bianchi, D.N.I. 17819944 y María Fernanda Bianchi, D.N.I. 20.005.936 y Director Suplente: Osvaldo Héctor Bianchi, LE 4562854. Por 3 ejercicios. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial A.T de Alvear 455 1º Oficina 2, Don Torcuato, partido de Tigre. Prov. Bs As. Por Acta de directorio del 13/03/18 se aceptan y distribuyen los cargos. Contadora Marcela Castellano.

EDRAZCOCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Matías Fabián Montivero, arg, 24/06/74, D.N.I. 23804673, casado, profesor educ física, Miramar Golf Club 3125, M. Alberti, Pilar, Bs. As. y Gustavo Ricardo Noir, arg., 22/02/70, D.N.I. 21451800, casado, comerciante, Av. Maipú 1855 7º F, loc. y part. Vicente López, Bs. As. 2) Esc. 70 del 27/01/21. 3) Edrazcoco S.R.L. 4) Miramar Golf Club 3125, Manuel Alberti, Pilar, Bs. As. 5) a) Heladería: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución, transporte, compraventa mayorista y minorista, importación y/o exportación de cremas y helados en general, y cualquier otro tipo de postres frescos y/o congelados, envasados y/o elaborados, como así también insumos, producto y subproductos relacionado con el objeto. b) Explotación de comercios gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes, casa de té, expendio de bebidas con y sin alcohol y de todo tipo de comidas, cafetería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros; entrega a domicilio de los productos objeto de la comercialización sea por cuenta propia o por terceros. 6) 99 años. 7) \$250.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Matías Fabián Montivero, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Castellano, Contadora Pública.

LOGISTEL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/09/20 se designan Presidente: Darío Roberto Chiacchio, D.N.I. 16529242 y Directora Suplente la Sra. Cocco Italia Ida D.N.I. 93481077. Por 2 ejercicios. Distribuyen, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Sáenz Valiente 1413 Martínez, San Isidro, Prov. Bs. As. Contadora Marcela Castellano.

ESTABLECIMIENTO MODELO CENTENARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 25/01/21 Se designa Gerente a Jorge Osvaldo Justo, D.N.I. 16197819, por un ejercicio, acepta el cargo y constituye domicilio especial en Fray Julián Lagos 2028, Lanús Oeste, Bs. As. Contadora Marcela Castellano.

ETP CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 15 del 28/01/2021, Not. Ingrid Katok. Reg.46 La Plata. 2) "Etp Consulting S.A.". 3) Socios: Juan Carlos Biacchi, argentino, nac. el 27/04/1968, divorciado 1ras. nupcias de Viviana Beatriz Gallo s/sentencia del 11/11/2014 Juzg. Flia. Nº 3 La Plata, D.N.I. 20.035.881, licenciado en Análisis de Sistemas, CUIT 20-20035881-4, y Adrian Emanuel Biacchi, argentino, nac. el 29/06/1994, soltero, hijo de Juan Carlos Biacchi y Viviana Beatriz Gallo, D.N.I. 38.468.928, estudiante, CUIL 20-38468928-1, ambos con domicilio calle 9 Nº 1033 11º A localidad y Ptdo. de La Plata; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: calle 54 Nº 720 Oficina "B" La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: I) Comercial: compraventa, permuta, fabricación, distribución, importación, exportación, reparación y locación de materiales eléctricos, de computación, repuestos, accesorios; recibir, otorgar, percibir representaciones, consignaciones y comisiones que se vinculen con su objeto. II) Industrial: fabricación, industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos que hacen a su objeto. Elaboración de marcas propias y patentes de invención, su explotación y concesión privada. III) Servicios: asesoramiento integral en estrategias de seguridad de la información, desarrollo de software; prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de servicios informáticos, telecomunicaciones y consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y venta de productos y soluciones asociadas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. IV) Financieras: a)adquisiciones, inversiones, cesiones, y/o transferencias de fondos, radicaciones de capital que tengan afinidad con su objeto, b)operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autónomos, autárquicos o de economía mixta, instituciones y/o sociedades, c)compraventa de títulos, acciones y/o valores mobiliarios, d)otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo, e)compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras que faciliten o permitan el cumplimiento del objeto social. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la ley de Entidades Financieras y que requiera el

concurso del ahorro público. Podrá realizar por sí o a través de la constitución, o participación en sociedades o asociaciones, los actos contratos compatibles con su objeto. 7) \$2.000.000; 2000 acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Juan Carlos Biacchi: Presidente; Adrián Emanuel Biacchi: director Suplente. 9) Fiscalización: realizada por socios (Art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Órgano de Administración: 1 a 5 Directores titulares y 1 a 5 Suplentes. Duración: Tres ejercicios. Representación ejercida por el Presidente. Ingrid Katok, Notaria.

PROYECTO ASOCIATIVO TAJ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato Constitutivo del 29/01/2021, Esc. Nº16 Not. Ingrid Katok Reg.46 La Plata. 2) "Proyecto Asociativo Taj S.R.L.". 3) Socios: Juan Carlos Biacchi, argentino, nac. el 27/04/1968, D.N.I. 20.035.881, licenciado en Análisis de Sistemas, CUIT 20-20035881-4, domicilio calle 9 Nº 1033 11ªA localidad y Ptdo. La Plata; y Viviana Beatriz Gallo, argentina, nac. el 17/01/1968, D.N.I. 20.005.199, médica, CUIT 27-20005199-3, domicilio calle 58 Nº 570 localidad y Ptdo. La Plata; divorciados de sus primeras nupcias entre sí según sentencia del 11/11/2014 Juzg. Flia. Nº3 La Plata; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: calle 58 Nº570 loc. y Ptdo. La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: I) Inmobiliaria y Constructora: construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier forma de comercialización de inmuebles, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el régimen de propiedad horizontal, tiempo compartido, barrios cerrados, complejos vacacionales, countries, cementerios y formas de comercialización que se relacionen con este objeto, intermediación en compraventa y administración de inmuebles propios o de terceros; II) Comercial: compraventa, permuta, depósito, importación, exportación y locación de todo tipo de materiales afines a su objeto; administración de obras, bienes y servicios, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños industriales que se relacionen con la actividad de la sociedad; recibir, otorgar y percibir representaciones, consignaciones y comisiones que se vinculen con su objeto social; III) Financiera: a) adquisiciones, inversiones, cesiones, y/o transferencias de fondos, radicaciones de capital que tengan afinidad con su objeto, b) operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autónomos, autárquicos, de economía mixta, instituciones, sociedades constituidas o en formación, c) compraventa de títulos, acciones y/o valores mobiliarios, d) operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía a corto o largo plazo, e) compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras que faciliten o permitan el cumplimiento del objeto social. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o asociaciones, todos los actos contratos compatibles con su objeto; contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas; contratar profesionales idóneos en la materia que corresponda.- 7) Capital social: \$10.000.000; 1000 cuotas de \$10.000 valor nominal cada una, un voto por cuota. 8) Administración: individual e indistinta por los dos Socios. 9) Fiscalización: la realizarán los socios (Art. 55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Ingrid Katok, Notaria.

DAR SALUD MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 27/1/21 Gerente Graciela Noemi Tivani hasta el 3/3/22. Dr. Chicatun.

MUSGOPORT SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio: Musgoport San Nicolás S.A., dom. soc. Provincia de Buenos Aires, sede: Almafuerie 396 de San Nicolás de los Arroyos. Se omitió nacionalidad de los socios en la publicación: todos Argentinos. Daniela Chouhy, Escribana.



MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 7894 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-274.449/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2020-218-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 2020 CC 7894 Visto el expediente Nº 21.100-274.449/18, correspondiente a la causa contravencional Nº 7.894, en la que resulta imputada la firma HALCÓN DEL BOSQUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de septiembre de 2018, en la sede de Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., sita en calle Don Arturo esquina Los Pinos de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del señor Cristian Eduardo Blanco, D.N.I. Nº 24.371.954, quien refirió ser encargado de la citada firma y manifestó no poder aportar los libros obligatorios y la documentación requerida por no tener acceso a la misma; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., se encuentra cancelada desde el 20 de mayo de 2016, mediante Resolución Nº 438, tenía sede social autorizada en calle Don Arturo Nº 1381 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Que debidamente emplazada la firma Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que existan elementos suficientes que pudieran rebatir la falta diligida; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., ha prestado

dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar a la firma Halcón del Bosque Servicios de Seguridad S.A., CUIT N° 30-70940847-6, con domicilio en calle Don Arturo esquina Los Pinos N° 1381 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 30/100 (\$1.575.874,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los Artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.". Queda Ud. debidamente notificado.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7700 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-088.023/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2020-233-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Jueves 15 de Octubre de 2020 CC 7700 Visto el expediente N° 21.100-088.023/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.700, en la que resulta imputado el señor FELICIANO MOLINA , y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el día 14 de noviembre de 2017, en la intersección de las calles Curupayti y Rivera de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública cerrada con cadena, en la misma se constató que posee medidor provisto por la empresa EDENOR con N° de serie 11029147; Que la empresa EDENOR informa que en base al número de medidor, se desprende que el titular del mismo es el señor Feliciano Molina D.N.I. 4.546.668; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que la garita no se encuentra declarada; Que debidamente emplazado, el señor Feliciano Molina , no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Feliciano Molina , ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres con 71/100 (\$ 46.533,71); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar al señor Feliciano Molina DNI N° 4.546.668, con domicilio constituido a los fines de este proceso en el Asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres con 71/100 (\$ 46.533,71), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (Artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.". Queda Ud. debidamente notificado.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7036 expediente de Registro Institucional N° 21.100-041.944/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2020-11-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Lunes 29 de Junio de 2020 CC 7036 Visto el expediente N° 21.100-041.944/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.036, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. y la firma TELEFÓNICA CENTRO COMERCIAL BAHÍA BLANCA (TELÉFONICA DE ARGENTINA S.A.), y Considerando: Que mediante resolución N° 105 de fecha 18 de marzo de 2019, se sancionó a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios S.A., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley

Nº 12.297 "...por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297)." (sic); Que por la misma resolución Nº 105 se sancionó a la firma Telefónica Centro Comercial Bahía Blanca, con multa de precios trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$360.647,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (Art. 20 de la Ley Nº 12.297); Que la firma Telefónica Centro Comercial Bahía Blanca (Telefónica de Argentina S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio el día 11 de diciembre de 2019. Que la firma Star Servicios Empresarios interpone recurso de apelación el día 23 de enero de 2020. Que en su aspecto formal los recursos articulados en tiempo oportuno y forma legal. Que los argumentos vertidos por la firma Telefónica Centro Comercial Bahía Blanca (Telefónica de Argentina S.A.), deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada. Que el recurso de apelación incoado por la firma Star Servicios Empresarios S.A., fue interpuesto en tiempo y forma. Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por firma Telefónica Centro Comercial Bahía Blanca (Telefónica de Argentina S.A.) CUIT 30-63945397-5, con domicilio constituido en calle 45 Nº 833 piso 3, depto. "A" de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución Nº 105 dictada el 18 de marzo de 2019 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (Artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley Nº 12.297 y del Decreto Nº 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley Nº 7.647/70). Artículo 3º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el Artículo 97 inciso b) del Decreto Ley Nº 7.647/70. Artículo 4º. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución Nº 105 de fecha 18 de marzo de 2019 en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma Star Servicios Empresarios S.A. CUIT Nº 30-66971340-8, con domicilio constituido en calle Alzaga Nº 2219 de CABA, conforme lo dispuesto por los Artículos 5º y 6º del Decreto Nº 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción." Queda Ud. debidamente notificado.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 7377 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-546.770/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: RESOL-2020-63-GDEBA-DPGSPMSGP La Plata, Buenos Aires, Miércoles 08 de Julio de 2020 CC 7377 Visto el expediente Nº 21.100-546.770/17, correspondiente a la causa contravencional Nº 7.377, en la que resulta imputada a la firma S&S SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. e ISLAS DE CANAL, y Considerando: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 24 de agosto de 2016, en un objetivo denominado Islas de Canal, sito en Avenida del Puerto Nº 610 de la localidad y partido de Tigre, donde se constató la presencia del señor Jorge Alberto Cardozo, D.N.I. Nº 23.540.434, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada S&S Seguridad y Servicios S.R.L., quien se hallaba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada S&S Seguridad y Servicios S.R.L., no se halla habilitada ante este Órgano Contralor, ya que por Resolución Nº442 de fecha 20 de mayo de 2016, se dispuso su cancelación la que se encuentra firme y consentida; Que debidamente emplazadas, la firma S&S Seguridad y Servicios S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma y la firma Islas de Canal, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma S&S Seguridad y Servicios S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el Artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297, y la empresa Islas del Canal, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que respecto de S&S Seguridad y Servicios S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el Artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos"; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y siete con 43/100 (\$ 157.587,43); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada S&S Seguridad y Servicios S.R.L., con domicilio en calle Eugenia Tapia de Cruz Nº240 Piso 1, Depto C de la localidad de Juan M. Gutierrez, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y

multa de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 30/100 (\$ 1.575.874,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Islas del Canal, con domicilio en Avenida del Puerto Nº 610 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 29/100 (\$ 472.762,29) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (Artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar". Queda Ud. debidamente notificado.

feb. 4 v. feb. 10

IIINSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 5 DÍAS - La Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), en carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley Nº 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. PABLO HERNAN DI LISCIA, D.N.I. 17.702.001, a que en el término de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial de CESE 2019 correspondiente al cargo de Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o, contactarse con la Dirección de Recursos Humanos de IOMA.

feb. 4 v. feb. 10

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-323497 caratulado "REYNAL OCONNOR EDUARDO GUILLERMO - GRANEROS MARCELA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-321029 caratulado "FERREYRA FERNANDO ANTONIO - FERREYRA LAUTARO VALENTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-322463 caratulado "SANCHEZ ANTONIO - GOMEZ ARCENIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-325944 caratulado "TEJADA VÍCTOR RAMON - BENITEZ ALICIA NELIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente Nº 2138-323639 caratulado "PORTA HECTOR ANTONIO - ANDRADA VIVIANA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324668 caratulado "PELLEGRIN JORGE MARIO - ROMANO ANUNCIADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323954 caratulado "HERRERA CESAR OMAR - OVIEDO MARTA JORGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324806 caratulado "GONZALEZ HORACIO RUBEN - BURGOS NORMA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324526 caratulado "MICELI PEDRO FRANCISCO - MARMORA LILIANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323818 caratulado "VANDONI ANTONIO LUIS - MUÑOZ RAQUEL LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324718 caratulado "MORENO ANGEL MARIO - RODRIGUEZ NILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324304 caratulado "PONCE ROBERTO OSVALDO - ROBLES NELIDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323914 caratulado "GESTAL ROBERTO - SGARIGLIA AURORA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323821 caratulado "UBAL OMAR LAURENTINO - CERDEIRA MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319319 caratulado "RETAMOZO BELLIDO MOISES - CENTENO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316870 caratulado "KRISCOCVH RICARDO ALBERTO - KRISCOVICH RODRIGO EMANUEL (ROJAS OVIDEO MIRIAM EN REPRESENTACION) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324521 caratulado "DE LA TORRE JOSE LUIS - MALDONADO NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324510 caratulado "MARTINELLI MARIO ANTONIO - PEREZ GRACIELA HORACIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324672 caratulado "PLAZA HUGO NESTOR - OBIT ANALIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324801 caratulado "ACEBEDO PURIFICO MANUEL - FERNANDEZ MARTA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324024 caratulado "TROZZO ROBERTO ATILIO - SEBASTIAN ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324525 caratulado "VATTIMO ANGEL EDUARDO - WILLIAMS LUCIA VÍCTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324367 caratulado "ALDASORO HEBERTO HUGO - VALLE GRACIELA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324430 caratulado "LANZILLOTA ALFREDO FRANCISCO - RUGGERI PATRICIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324433 caratulado "BOVERO EDUARDO RODOLFO - BOLO BOLAÑO MARTA AMALIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324723 caratulado "LOPEZ SEGUNDO HECTOR - LOPEZ LEONARDO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324361 caratulado "LEDESMA HECTOR HIPOLITO QUIROGA CELIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324728 caratulado "CARRIZO MARIO ANTONIO - LEDESMA MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325127 caratulado "DIAZ HECTOR ORLANDO - BRAUN ANA ROGELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323712 caratulado "RAINERI FELIX DOMINGO - BURGOS GRACIELA EMILCE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323199 caratulado "TRONCELLITO LUIS ANGEL - GONZALEZ ILDA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324823 caratulado "CORREA EVER EZIO - ROTELLO ZULMA RUFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323956 caratulado "MORENO ALBERTO BERNARDO - PASSARDI ELENA CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323917 caratulado "PEREYRA FELIPE LAZARO - GETTE JUANA ALVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321859 caratulado "CORDOBA LUIS ALEJO - LOPEZ SANDRA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322934 caratulado "CORTEZ GUILLERMO FEDERICO - PINI ESTELA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322447 caratulado "YUVISA ENRIQUE ARIEL - NUÑEZ LILIAN BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324072 caratulado "AMADO RAUL ALBERTO - CAÑAS MIRTHA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324679 caratulado "ZURITA RUBEN DURVAL - ARENA CRISTINA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321631 caratulado "MIGLIORI Víctor PABLO - VILLABONA SUSANA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-321631 Alc.1 caratulado "MIGLIORI Víctor PABLO - VILLABONA SUSANA ELENA (MADRE EN REPRESENTACIÓN HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324710 caratulado "PERALTA NESTOR CARLOS - SABUGAL VIVIANA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324288 caratulado "ULLOA CARLOS DANIEL - GONZALEZ MONIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324503 caratulado "GERIGE ALBERTO LUCIANO - MORO NORMA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

feb. 4 v. feb. 10

MASA PRFV S.A. Y NAVES HELMA S.A.

POR 3 DÍAS - Fusión Por Absorción. A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: Sociedad Absorbente: Masa PRFV S.A., (CUIT 30-695900331-2) con domicilio en la calle Francisco Ramírez 1810, Parque Industrial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincia de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 10/03/1999, bajo el número de matrícula 52.471, legajo N° 94.898. Sociedad Absorbida: Naves Helma S.A. (CUIT N° 30-71502014-5) con domicilio en la calle Francisco Ramírez 1810, Parque Industrial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 06/07/2015, bajo el número de matrícula 124.792, legajo N° 191.727. fusión: masa

PRFV S.A., es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y Naves Helma S.A., es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las dos sociedades el 09/12/2020 y que fuera aprobado por reuniones del Directorio de Masa PRFV S.A. y Naves Helma S.A. el 01/12/2020, y por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de ambas sociedades el 28/12/2020. En función de la fusión, la sociedad incorporante Masa PRFV S.A. aumenta su capital social de \$4.816.000,00 a \$5.598.250,00, manteniendo su denominación y el domicilio social. La fusión se efectúa en base a los Estados Contables Especiales al 30/09/2020 de Masa PRFV S.A. y Naves Helma S.A. según los cuales Masa PRFV S.A. tiene un Activo de \$141.188.321,42 y un Pasivo de \$58.922.057,39, mientras que Naves Helma S.A. tiene un Activo de \$13.872.771,36 y un Pasivo de \$511.094,52. Firmado: Edgardo Santos Levantesi, Presidente.

feb. 5 v. feb. 9

REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**Del Partido de José Clemente Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-132-2-154/2014 - Nomenclatura Catastral - III - L - 14 - 15 - Bulnes 1857 - Barrio Altube- PRATA Y TOSI, María Rosa Francisca - PRATA Y TOSI, Francisca María Magdalena - PRATA Y MIANI, Juana Francisca - PRATA Y ORANTIA, Angel Gregorio - PRATA Y ORRANTIA, Francisco Mario - María R.F. y Francisca M.M. PRATA Y TOSSI - Maria M. Amelia T. Martin H. PRATA Y ORRANTIA - ORRANTIA, María - Josefa E. Irineo A. Alfredo O. Eduardo A. CASTELLANI y PRATA - CASTELLANI, Pedro I. - DECLAUX, Elma - PRATA Y PUP, Néida, Olga E., Delia L., Mabel G y Lidia del C. - PRATA y FOCCI, Jorgelina - FOCCI, Julia - PRATA Y BOTTAZZINI, Clelia Angela - PRATA Y BOTTAZZINI, Carlos Pedro - BOTTAZZINI, Angela.
- 2) 2147-132-2-5/2016 - Nomenclatura Catastral - IV - S - 156 - 6b - Cacique Coliqueo 321 - Barrio San Roque - KEEN de SHEPARD, Sara Francisca Venancia - KEEN, Jorge Eriberto Rodney.
- 3) 2147-132-2-42/2016 - Nomenclatura Catastral - III - Q - 101 - 7 - Estocolmo 3250 (ex 3420) - Barrio Sagrada Familia - LAVAGNINE, Juan.
- 4) 2147-132-2-6/2017 - Nomenclatura Catastral - III - R - 41 - 10 - Adolfo Alsina 4432 - Barrio Arricau - MAZALTOB SOCIEDAD ANONIMA (en formación).
- 5) 2147-132-2-44/2017 - Nomenclatura Catastral - III - R - 41 - 18 - Fragata Sarmiento 1220 - Barrio Arricau - MAZALTOB SOCIEDAD ANONIMA (en formación).
- 6) 2147-132-2-57/2017 - Nomenclatura Catastral - III - P - 21a - 11 - Maestro Sarmiento 4706 - Barrio Pueyrredón - TOSSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 7) 2147-132-2-64/2017 - Nomenclatura Catastral - III - T - 224 - 15 - Tobago 5575 - Barrio San Atilio - IRAKLION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 8) 2147-132-2-69/2017 - Nomenclatura Catastral - III - Q - 59 - 14 - Madrid 3257 - Barrio Sagrada Familia - TERRAM SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
- 9) 2147-132-2-34/2018 - Nomenclatura Catastral - III - T - 274 - 7 - Charcas 5648 - Barrio 25 de Mayo - MARTINEZ CABRE, Jose Fernando - IRIGOIN de MARTINEZ CABRE, Emma Martina.
- 10) 2147-132-2-38/2018 - Nomenclatura Catastral - III - T - 279a - 9 - San Salvador 5878 - Barrio San Atilio - DE VICENZO, Roberto Ricardo - POULASTROU, Juan Alberto - VIANA, Teofilo -BARBERIO, Angelina - A.R.D ONOFRIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - RULTON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INMOBILIARIA - ABAD de ROCCA, Carmen - DE VICENZO, Eduardo Alfredo - GARCIA RUIZ, Marcelo Felipe - MACKLIN VADELL, Alberto Miguel - MANILA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - VITALI, Valerio Gerardo - VITALI, Victor Angel.
- 11) 2147-132 - 2 - 40/2018 - Nomenclatura Catastral - III - R - 22 - 9 - Martín Coronado 4342/50 - Barrio San Luis - FEBOMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA.
- 12) 2147 - 132 - 2 - 44/2018 - Nomenclatura Catastral - IV - V - 135 - 14 - Lisandro De la Torre 906 esquina 18 de Octubre 1092 - Barrio Santa Paula - IRRABONDO, Justo.
- 13) 2147-132-2-45/2018 - Nomenclatura Catastral - I - C - 173 -13 - Pedro de Mendoza 724 - Barrio 9 de Julio - GERMANO de PETERSEN, Josefa Serafina.
- 14) 2147-132-2-49/2018 - Nomenclatura Catastral - III - N - 21-18 - Estanislao del Campo 136 - Barrio San Martín - JOSE C. PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-132-2-2/2019 - Nomenclatura Catastral - II - A - 87b - 13 - José A. Casacuberta 3777 - Barrio Parque Jardín - GIORDANI, Eduardo Hugo.
- 16) 2147-132-2-4/2019 - Nomenclatura Catastral - III - N -167c - 6 - Ballesteros 619 - Barrio Vucetich - ROSANGELA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 17) 2147-132-2-5/2019 - Nomenclatura Catastral - III - R - 84a - 15 - Canal de Panamá 3074 - Barrio Urquiza - INMOBILIARIA URQUIZA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 18) 2147-132-2-8/2019 - Nomenclatura Catastral - III - P - 106 - 1 - Pichincha 4193 esquina José E. Rodo - Barrio Las Acacias - CAPELLI, Eduardo - MATERA, Fernando Horacio - SASSO, Agustín Luis Romulo - GONZALEZ, Daniel - SALOTTO, Walter David - CANALI, Juan Antonio - CASTAÑO, Wenceslao - CASTAÑO, Angelica - CASTAÑO, Adelaida - INTAGLIETTA, Amanda María Angela - INTAGLIETTA, Amalia María Norma.
- 19) 2147-132-2-12/2019 - Nomenclatura Catastral - III - U - 28 - 20 - Tapi 672 - Barrio Primavera - PRIMAVERA DEL

PLATA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

20) 2147-132-2-13/2019 - Nomenclatura Catastral - III - U - 22a - 9 - Santa Marta 5250 (hoy 5256) - Barrio Primavera - DARUM PAZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

21) 2147-132-2-15/2019 - Nomenclatura Catastral - III - K - 130 - 28 - 11 de Septiembre 2295 esquina Lucio Mansilla 1792 - Barrio Frino - GALANTI De GIUSTO, Teodolinda Rosa Juana

22) 2147-132-2-17/2019 - Nomenclatura Catastral - IV - V - 72 - 2 - Blanco Encalada 989 - Barrio Santa Paula - ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, AGRICOLA, GANADERA e INMOBILIARIA - SARQUIS, Miguel.

23) 2147-132-2-19/2019 - Nomenclatura Catastral - I - C - 193 - 33 - Juan Diaz de Solis 885 - Barrio 9 de Julio - GERMANO de PETERSEN, Josefa Serafina.

24) 2147-132-2-26/2019 - Nomenclatura Catastral - III - W - 112 - 7 - Humboldt 4226 - Barrio Sol y Verde - YARMOUTH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

25) 2147-132-2-27/2019 - Nomenclatura Catastral - IV - V - 35 - 8a - Piñero 452 - Barrio Santa Paula - GIORDANO, Esteban.

26) 2147-132-2-29/2019 - Nomenclatura Catastral - III - U - 25c - 13 - Blandengues 5544 - Barrio Primavera - DIAZ de VERA, Olga Nicomedes.

27) 2147-132-2-32/2019 - Nomenclatura Catastral - IV - V - 71 - 26 - Castelli 659 - Barrio Santa Paula - CONSTANTINI, Leonel Pierino - LANCI DE CONSTANTINI, Italia.

28) 2147-132-2-35/2019 - Nomenclatura Catastral - II - A - 68a - 22 - Juan B. Justo 2867 - Barrio San José - BIAGETTI, Ángel.

29) 2147-132-2-2/2020 - Nomenclatura Catastral - II - A - 87b - 13 - Jose A. Casacuberta 3777 - Barrio Parque Jardín - GIORDANI, Eduardo Hugo.

Giselle Paola Eiras Deniche, Escribana.

feb. 8 v. feb. 10

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-242416-13 la Resolución N° 931.135 de fecha 8 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 931.135

VISTO, el expediente N° 21557-242416-13 correspondiente a MACIAS, GREGORIO, DNI 7.926.759, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio, el cual es acordado por Resolución N° 760.237 del 18 de septiembre de 2013 y dado de alta a partir del 01/11/2012, en base al 60% del sueldo y bonificaciones del cargo Personal Técnico, Clase IV, con un régimen horario de 30 horas, con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Quilmes;

Que con posterioridad y en el marco de actividades propias del Departamento Control de Sistemas, se detectó el pago indebido de bonificaciones por duplicado, en virtud de errores en los códigos alfanuméricos que determinan el haber de la prestación;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/11/2012 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/03/2018 (fecha de adecuación del cargo en el código alfanumérico correspondiente), la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 56/100 (\$193.726,56), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, detectándose que el titular se encuentra fallecido;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado al Sr. Gregorio MACIAS, por haberes percibidos indebidamente por el período 01/11/2012 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/03/2018 (fecha de adecuación del cargo en código alfanumérico correspondiente), la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS con 56/100 (\$193.726,56) de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar a los derechohabientes del Sr. Gregorio MACIAS, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello, previamente deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre de la causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación

del presente, por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-423753-17 la Resolución N° 942.858 de fecha 16 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.858

VISTO el expediente N° 21557-423753-17 por el cual MÓNICA DORA EMILCE LARRUY, interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 888.796, de fecha 18 de abril de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que en cuanto al aspecto formal, el recurso deviene extemporáneo, toda vez que fue interpuesto fuera del plazo establecido (conf. arts. 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994) de acuerdo a la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación del recurso, por lo que corresponde rechazar el recurso planteado;

Que sin perjuicio de ello, intervienen las áreas técnicas que rectifican la liquidación efectuada;

Que surge de la información agregada que la titular, por lo que corresponde rechazar el recurso, revocar el artículo 2o de la resolución atacada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio correctamente liquidado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Mónica Dora Emilce Larruy, con documento DNI N° 13.239.755, con DNI N° 10.359.055, contra la Resolución N° 888.796, de fecha 18 de abril de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. Revocar el artículo N° 2 de la Resolución N° 888.796, de fecha 18 de abril de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 3°. Reconocer que a Mónica Dora Emilce Larruy, con documento DNI N° 13.239.755, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División - 36 hs. con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Dolores, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 08 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-202304/11 la Resolución N° 943.326 de fecha 30 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 943.326

VISTO el expediente N° 21557-202304/11 por el cual MARCELO FACUNDO ZAMBRANA, solicita el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que fueron computados servicios de extraña jurisdicción;

Que el titular inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el pertinente cargo deudor;

Que ahora bien, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio, como asimismo declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente en carácter transitorio, debiendo en esta instancia compensar dicha suma adeudada con los haberes sucesorios que surgen del derecho que le asistía al causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 932.830 de fecha 12 de febrero de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTICULO 2°. Reconocer que a Marcelo Facundo Zambrana, con documento DNI N° 4.394.652, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 30hs con 20 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 59% de Regente Cultura Gral. Rgte. Téc. de Est. Educ. Agrá, con 20 años, desempeñado Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2011 hasta el 23 de julio de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento,-

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 1/10/2011 y hasta el 31/12/2019, que asciende a la suma de pesos doscientos veintitrés mil ciento noventa y dos con 42/100 (\$223.192,42).

ARTICULO 4°. Compensar las sumas que resulten a favor del causante en virtud de lo dispuesto en el artículo 2o con la deuda que antecede hasta la concurrencia de la menor, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, y declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.

ARTICULO 5°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 6°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-461960/18 la Resolución N° 943.369 de fecha 06 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.369

VISTO el expediente N° 21557-461960/18 por el cual MABEL SUSANA MUNGUIA, solicita Reajuste en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el Art. 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que se han computado servicios reconocidos por la A.N.Se.S;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Mabel Susana Munguia con documento DNI N° 6.406.757 le asistía el derecho a Reajustar su beneficio jubilatorio, en base al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 2 - 30hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2016 día siguiente al cese, hasta el 13 de mayo de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-442084-18 la Resolución N° 933.217 de fecha 19 de febrero de 2020. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 933.217

VISTO, el expediente N° 21557-442084-18 correspondiente al Sr. Jorge Alberto Pacha SI Suc., en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. María Cristina TERRILE, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 898.797 del 05 de septiembre de 2018, se acordó beneficio de pensión a la Sra. MARÍA CRISTINA TERRILE, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Quilmes;

Que con posterioridad se detecta que al abonarse el pertinente retroactivo se omitió en el código alfanumérico determinante de la prestación, la inclusión de la letra por antigüedad;

Que en virtud de ello, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período por el período 01/10/2018 (alta al pago) al 28/02/2019 (fecha de adecuación del código alfanumérico correcto), que asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 87/100 (\$25.634,87), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. María Cristina Terrile, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 898.797 del 05 de septiembre de 2018, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación por antigüedad;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 87/100 (\$25.634,87), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. María Cristina Terrile, por el período 01/10/2018 (alta al pago) al 28/02/2019 (fecha de adecuación del código alfanumérico correcto), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución, N° argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTICULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-511612/19 la Resolución N° 943.641 de fecha 16 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.641

VISTO el expediente N° 21557-511612/19 por el cual HORACIO ANTONIO BATLLOSERÁ, solicita el beneficio de jubilación por Invalidez, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Horacio Antonio Batllosera con documento DNI N° 4.551.985 le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Mód. Superior; y al 70% de Profesor 4 Mód. Media, ambos con 15 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 29 de junio de 2017 hasta el 7 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 2°. Verificar si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Fago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-377941-16 la Resolución N° 941.096 de fecha 21 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.096

VISTO el expediente N° 21557-377941-16 por el cual RAMONA EUTAQUIA FERNANDEZ, solicita el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Ramona Eutaquia Fernandez, con documento DNI N° 6.502.276, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 09 - 30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 23 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-466166-18 la Resolución N° 943.006 de fecha 23 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 943.006

VISTO el expediente N° 21557-466166-18 por el cual JORGE ANTONIO VENIER solicita el beneficio de Pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Angélica Scelzo, fallecida el 20 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de julio de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día cío i liante al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Jorge Antonio Venier con documento DNI N° 5,040.186, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC, con 24 años, desempeñado por el causante en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 21 de junio de 2018 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 17 de julio de 2019, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria

ARTICULO 2°. Notificar al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80

ARTICULO 3°. Registrar en Acias. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-501083-19 la Resolución N° 943.546 de fecha 13 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.546

VISTO el expediente N° 21557-501083-19 por el cual CELIA ESTHER REYNOSO, solicita el beneficio de Pensión, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Celia Esther Reynoso, con documento DNI N° 2.028.656, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Especialista I 35 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 12 de mayo de 2019 hasta el 22 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-467784/18 la Resolución N° 943.428 de fecha 06 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.428

VISTO el expediente N° 21557-467784/18 por el cual GUILLERMO ENRIQUE HIGA solicita el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con los servicios acreditados y de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular no reúne los requisitos de

edad al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación Ordinaria conforme Art. 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar la solicitud;
Que previo al dictado del acto administrativo se produce el fallecimiento del solicitante, debiendo en esta instancia dejar establecido que no le asistía derecho a un beneficio jubilatorio;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a Guillermo Enrique Higa, con documento DNI N° 12.274.976 no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio solicitado, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-152905-10 la Resolución N° 928.012 de fecha 6 de noviembre de 2019. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 928.012

VISTO el expediente N° 21557-152905-10 por el cual MARÍA TERESA TAGES, solicita el beneficio de Pensión en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Juan Carlos Maguola, fallecido el 16 de noviembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 190.886 del 29/04/1975 se acordó el beneficio jubilatorio al causante;

Que en esta instancia se advierte que el causante de autos gozaba de un beneficio en el ámbito nacional desde el mes de julio de 1987;

Que corresponde señalar que el beneficio de este ámbito deviene legítimo por haber sido otorgado primero en el tiempo;

Que sin perjuicio de ello, atento la continuidad en tareas en el ámbito nacional y la percepción del beneficio jubilatorio en este ámbito, a fs. 64 se practicó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante por el período 16/06/1974 al 30/04/1987 que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres con 45/100 (\$652.393,45), correspondiendo su recupero a través del juicio sucesorio pertinente, debiendo verificarse la existencia del mismo, y en caso de no encontrarse iniciado se deberá dar intervención al Fiscal de Estado;

Que en cuanto a la pretensión pensionaria, se encuentran reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994 para su otorgamiento a la peticionante, por lo que se dio de alta al beneficio en planillas transitorias de pago a fs. 39 y sgtes;

Que a fs. 28 la titular manifestó haber extraído dinero con posterioridad al fallecimiento del causante, por lo que a fs. 80 se practicó cargo deudor por la suma de pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 55/100 (\$ 4.865,55);

Que a fs. 2 del alcance agregado a fs. 101 se presenta la interesada renunciando al beneficio que viene percibiendo de manera transitoria, optando por el beneficio del ámbito nacional;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Reconocer que a María Teresa Tages, con documento LC N° 38.636, le asiste derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Sala de Hospital Zonal (perfil C) - 24 hs. con 17 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud a partir del 17/11/2009 y hasta que opere la baja en virtud de la opción por el beneficio nacional, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. Receptar la renuncia expresa al beneficio pensionario efectuada por María Teresa Tages, atento las manifestaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 55/100 (\$4.865,55) por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, cuya autoría

asumió la titular, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTICULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres con 45/100 (\$652.393,45) por haberes percibidos indebidamente por el causante desde el 16/06/1974 y hasta 30/04/1987, correspondiendo su recupero a través del juicio sucesorio pertinente, debiendo verificarse la existencia del mismo y en caso de no haberse iniciado, se deberá dar intervención al Fiscal de Estado.

ARTICULO 5°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, se podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 6°. Comunicar a A.N.Se.S. del beneficio que se otorga por la presente.

ARTICULO 7°. Registrar en Actas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas Notificar a la interesada.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-263805/13 la Resolución N° 932.869 de fecha 12 de febrero de 2020. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el Recupero Judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932.869

VISTO, el expediente N° 21557-263805/13 correspondiente al Sr. More, Ramón, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 848704 se deniega el beneficio de jubilación por edad avanzada, dejando establecido que corresponde practicar cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el titular, teniendo en cuenta el principio de beneficio único art. 66 del Decreto Ley 9650/80

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$857.210,30, por el periodo comprendido entre el 02/03/09 al 28/02/17;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en la percepción del beneficio jubilatorio por edad avanzada con el de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensionares de la Policía Federal Argentina, conforme el principio de beneficio único consagrado en el art. 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, aplicable al caso en estudio, que en su parte pertinente reza: "...solo podrán obtener una prestación única...", no corresponde a este Organismo acordar el beneficio previsional peticionado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr. More, Ramón, fallece con fecha 07/12/18, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$857.210,30, por el periodo comprendida 02/03/09 al 28/02/17 de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 848704 en su Art. 2 y el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. More, Ramón, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 3°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTICULO 4°: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 2803-040088/87 la Resolución N° 942.131 de fecha 18 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.131

VISTO, el expediente N° 2803-040088/87 correspondiente a MARTINEZ JORGE RAMON s/Suc, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 304951 de fecha 8/6/88 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Clase 4 48 hs., desempeñado en el Municipio de Baradero.

Que al producirse el deceso del Sr. Martínez y acordarse beneficio pensionario a la Sra. Palazzo, se advierte que el mismo percibió sus haberes jubilatorio en forma incorrecta, al haberse abonado los haberes en base a un cargo del Municipio de General Pueyrredón, cuando el mismo se desempeñó en el Municipio de Baradero.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a cargo deudor, por el periodo 1/9/1987 al 23/10/2015, el cual asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Veintiséis con 25/100 Centavos (\$2.160.626,25).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del causante de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Veintiséis con 25/100 centavos (\$2.160.626,25), por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, atento haber percibido el beneficio jubilatorio, en base a un cargo del Municipio de General Pueyrredón, cuando se desempeñó en el Municipio de Baradero de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derechohabientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Eduardo Santín, Presidente

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-50628-95, SCAFIDI JUAN ANTONIO S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-439592-18, COMETA ESTEBAN ENRIQUE S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-54757-06, VILLAN SERVANDO FEDERICO S/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo

feb. 8 v. feb. 12

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Convocatoria a Inscripción**

POR 1 DÍA - Apertura: Viernes 12 de febrero de 2021

Cierre: Viernes 12 de marzo de 2021

Se convoca a exámenes para cubrir los cargos de: Defensor General de la Provincia de Buenos Aires y Subdefensor General de la Provincia de Buenos Aires

Importante: Las personas que deseen formalizar la inscripción a los exámenes por los cargos convocados, deberán ingresar a la página web del Organismo (www.cmagistratura.gba.gov.ar) en caso de encontrarse inscriptas en el Registro de Aspirantes a la Magistratura

La inscripción en el Registro de Aspirantes a la Magistratura (para quienes no contaran con ella) se realiza mediante la página web del Consejo de la Magistratura antes mencionada.

No se recibirán inscripciones de quienes, al momento de formularlas, no acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales (Arts. artículos 177, 181 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 11 Ley 14.442 y CC.) para aspirar a los cargos incluidos en la presente convocatoria.

Quien postule a los cargos convocados deberá cumplimentar -al momento de inscribirse- una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado/a para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, que en su parte pertinente establece que las y los postulantes se deberán "radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del Órgano concursado".

Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre (v. Artículo 24 in fine de la Ley 11.868 - Texto según Ley 14.305-).

La integración de la Sala Examinadora y la fecha de exámenes escritos será informada a la dirección de correo electrónico denunciada, en la página web del Organismo: www.cmagistratura.gba.gov.ar, por quien se postule.

Osvaldo F. Marcozzi, Secretario

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 3 de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374.- Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse fundada ante el Registro Notarial de Regularización Dominial Número 3 de La Plata, con domicilio en 48 número 818 piso 4 oficina A, de la ciudad de La Plata. De Lunes a Viernes, en los horarios de 11:00 a 14:30 horas. Emergencia Sanitaria: Dejo constancia que la presente se realiza dentro del marco legal del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, y sus prórrogas y la Decisión Administrativa 1294/2020. Se dejan medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858; Email: escribanoslalplata@hotmail.com

1) Expediente 2147-55-3-2/202 Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX; Sección N; Manzana 139; Parcela 9. Del Partido de La Plata (55), Domicilio en calle 22, número 2385 entre las de 80 y 8 Titular de Dominio: Bellome, Ángel Manuel; D.N.I. 1.142.042, casado en Primeras Nupcias con Magdalena del Carmen Díaz.

María Eugenia Schifini, Notaria.

feb. 9 v. feb. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - Registro Número 4 de Regularización Dominial del Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre inmuebles que se individualizan a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art .6 inc."e" "f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2, sito en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Dto."D" de la ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a jueves de 13:00 a 17:00 hs. - Tel.: 4653-4295

Expte: 2147-117-4-1-21 - Circ. V Secc. A - Mza. 45 "C"- Parc. 9 "F" Sub. Parc. 2, de la Ciudad de Castelar, Pdo de Morón; Titular: Molas Sulpicio Pablo y Norma Celia Iparraguírre.- (Benef: Franco Andrea Patricia y otro).

Cecilia Noemí Ramírez, Notaria.

feb. 9 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

POR 1 DÍA - Se intima por un plazo de 15 días, a los titulares de los vehículos secuestrados que se detallan a continuación, para que se presenten ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lobería, sito en calle Italia N° 35, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos a los efectos de retirarlos:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS	N° CAUSA
AUTO	FORD	ESCORT	UAW 075	U1002229	ILEGIBLE	5486/13
AUTO	RENAULT	4L	B 298880	5075133	90809998	2821/04
AUTO	SIAM	DI TELLA	B 609270	15DANH000395	ILEGIBLE	4637/10

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 09 de febrero de 2021

PICK UP	FORD	SIN INFORMAR	RQX 331	DNMA18602	ILEGIBLE	4771/10
AUTO	FORD	FALCON	XIW 927	KA16PS11227	DPSA19362	4843/11
AUTO	FIAT	147	WWO 844	128A10387227046	ILEGIBLE	5246/12
AUTO	FORD	TAUNUS	B 1345074	DSAK15125	KA575A05762	4551/10
AUTO	FORD	RANCHERO	XER 825	YCAA46632	KA27YC38847	5113/11
AUTO	FORD	FALCON	B 584548	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5673/14
AUTO	RENAULT	12	SIJ 727	3147883	92318082	5918/14
AUTO	FORD	FALCON	UBR 887	DNDB59513	KA16TU08233	5958/14
AUTO	FORD	ORION	AJX 137	U1051556	ILEGIBLE	5965/15
JEEP	IKA	SIN INFORMAR	B 546581	A116A66230	10401959	5992/15
AUTO	FORD	ESCORT	TPO 810	KZCA12863	KA81KX05131	6006/15
AUTO	FIAT	SPAZIO	RYM 682	146B103966737	147BB007300296	6047/15
AUTO	FIAT	UNO	CFR 529	NO CONSTA	NO CONSTA	NO INFORMADO
AUTO	PEUGEOT	504	VYH 544	NO CONSTA	NO CONSTA	NO INFORMADO
AUTO	RENAULT	12	UWE 167	NO CONSTA	NO CONSTA	NO INFORMADO
PICK UP	TOYOTA	SIN INFORMAR	XAH 781	NO CONSTA	NO CONSTA	NO INFORMADO
AUTO	FORD	FALCON	B 1534462	NO CONSTA	NO CONSTA	6077/15
AUTO	PEUGEOT	404	B 020340	41.989	3.023.670	2532/01
AUTO	FIAT	REGATA	RZN 301	138B30387358640	8AS138A0000021193	5846/14
MOTO (110 Cc.)	IMSA	-	659 EGP	-	-	5815/14
MOTO (110 Cc.)	ZANELLA	-	386 CYC	-	-	5409/12
MOTO (107 Cc.)	GILERA	-	283 BJJ	-	-	5117/11
MOTO (110 Cc.)	BRAVA	-	983 ICH	-	-	5648/13
MOTO (110 Cc.)	MOTOMEL	-	152 BJJ	-	-	5428/12
MOTO (110 Cc.)	IMSA	-	197 BJJ	-	-	4085/08
MOTO	DADAL	-	123 AAX	-	-	3649/07
MOTO (125 Cc.)	MOTOMEL	-	967 CPJ	-	-	5290/12
MOTO (50 Cc.)	GARELLI	-	047 AAX	-	-	5095/11

MOTO (110 Cc.)	MOTOMEL	-	801 GIC	-	-	5950/14
MOTO (150 Cc.)	HONDA	-	147 ENZ	-	-	5892/14
MOTO (150 Cc.)	KELLER	-	084 GBA	-	-	5890/14
MOTO	MONDIAL	-	474 EEC	-	-	5961/14
MOTO (110 Cc.)	MONDIAL	-	820 DLR	-	-	5785
MOTO	MOTOMEL	BELN	403 BJJ	-	-	6071/15
MOTO	GILERA	SMASH	451 MZX	-	-	6050/15

Roberta Climent, Asesora.

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-02890627-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SILVIO SEBASTIANO, D.N.I. 20.061.356, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

feb. 9 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. HUMBERTO JAVIER SILVA, DNI 28.607.637, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la Tenencia Precaria y Provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Mitre N° 1121 de la localidad de Sierra Chica, Partido de Olavarría, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

Marcelo P. Fabbi, Subsecretario.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
